





## EL SISTEMA PROCESAL CIVIL ADVERSARIAL



COLECCIÓN  
EL SISTEMA PROCESAL CIVIL ADVERSARIAL

---

**LIBRO III**

**LA DEMOCRACIA POLÍTICA  
Y LOS MODELOS DE ENJUICIAMIENTO**

---

OMAR A. BENABENTOS  
MARIANA FERNÁNDEZ DELLEPIANE



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS

*Benabentos, Omar Abel*

*La democracia política y los modelos de enjuiciamiento / Omar Abel Benabentos ; Mariana Fernández Dellepiane. - 1a ed - Rosario : Ediciones AVI, 2024.*

*100 p. ; 21 x 15 cm. - (El Proceso Civil Adversarial / Omar A. Benabentos y Mariana Fernández Dellepiane ; 3)*

*ISBN 978-987-1924-64-6*

*1. Derecho Procesal. I. Fernández Dellepiane, Mariana II. Título  
CDD 347.009*

Imagen de tapa: Les avocats, 1870-1875. Honoré Daumier.

Puesta en página y diseño de tapa: [dggvoutlook.com](http://dggvoutlook.com),

para la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Jurídicas.

Italia 877, Rosario, Santa Fe, Argentina.

[fundeciju@gmail.com](mailto:fundeciju@gmail.com)

Hecho el depósito que previene la ley 11.273.

Derechos reservados.

La reproducción en todo o en parte sin previa autorización de los autores y el editor es violatoria de derechos reservados. Toda utilización debe ser solicitada con anterioridad.

Impreso en Talleres Gráficos Fervil S.R.L., Rosario, Santa Fe Argentina.

## INDICE GENERAL

1. El modelo político democrático, republicano y liberal . . . . .	1
1.1. La conexión entre el modelo político y los sistemas de enjuiciamiento . .	2
1.2. De las democracias impuras y su incidencia para instalar modelos procesales verticalistas . . . . .	3
1.3. A modo de conclusión . . . . .	6
2. La titánica instalación y vigencia de la democracia republicana como sistema político en el mundo occidental . . . . .	9
2.1. De las oleadas democráticas . . . . .	9
2.1.1. De la primera oleada democrática . . . . .	9
2.1.2. De la segunda oleada democrática . . . . .	10
2.1.3. De la tercera oleada democrática . . . . .	11
2.2. Las fallidas experiencias de la democracia republicana-liberal en Latinoamérica . . . . .	12
2.3. Algunas reflexiones sobre la realidad política y de los sistemas procesales en la argentina . . . . .	14
3. La calidad democrática y su reflejo en los sistemas procesales . . . . .	19
3.1. La democracia. Sistema imperfecto pero perfectible . . . . .	19
3.2. La libertad moderna en las sociedades democráticas . . . . .	20
4. Los modelos políticos y los sistemas procesales . . . . .	25
4.1. La paz social y jurídica . . . . .	25
4.2. La paz antigua y moderna . . . . .	29
5. El ideario liberal . . . . .	31
5.1. La tolerancia . . . . .	32
6. La democracia y los sistemas de enjuiciamiento. Dos viajeros en el tiempo . . .	35
a) En la Mesopotamia, Egipto y Persia . . . . .	36
b) En la civilización hindú . . . . .	38
c) En Grecia . . . . .	39
d) En Roma . . . . .	41
e) En la Edad Media . . . . .	43
f) La reforma protestante . . . . .	43

g) En Inglaterra .....	44
h) En la América Británica .....	47
i) En Francia .....	48
j) Los inicios del siglo XX .....	53
7. Los totalitarismos: fascinación de las masas .....	55
7.1. Los enemigos de la democracia: fascismo, nazismo, estalinismo .....	56
a) El fascismo .....	59
b) El nazismo .....	63
c) El comunismo .....	68
8. Conclusiones .....	73
Bibliografía .....	77

## 1. EL MODELO POLÍTICO DEMOCRÁTICO, REPUBLICANO Y LIBERAL

La democracia republicana-liberal es un valioso formato político que se instaló en el mundo occidental a partir de mediados del siglo pasado. Pero ese esforzado y demorado sitio sólo fue alcanzado luego de librar extensas y hasta épicas batallas culturales.

Lo espinoso de ese tránsito necesitó -y todavía necesita- de continuos y gigantescos esfuerzos para alcanzar el grado de refinamiento teórico que propone y, además, hacer efectiva la vigencia de sus postulados en el seno de las sociedades que la aceptaron.

No debería asombrarnos que este diseño político deba enfrentarse con continuos desafíos porque su propuesta supone consagrar derechos y enaltecer valores *del hombre de a pie*, cuando en casi toda la historia de la humanidad las prebendas, alentadas por los diseños verticalistas (los gobernantes-dioses de la antigüedad, los señores feudales, las monarquías, los imperios del pasado, los estamentos eclesiásticos, los imperios modernos, etc.) estaban destinados a *mantener o aumentar los privilegios* de quienes *ejercían el poder*.

Y todavía más, para imponerse tuvo que doblar la pesada carga genética que portamos: la de obedecer ciegamente a aquéllos que dirigen nuestros destinos. También debió lidiar para desplazar los memes culturales que, con el paso de los siglos, operaron como pegamentos para forjar una mirada complaciente sobre el ejercicio del poder político y jurídico y, a la par, despreciaban los esfuerzos por acotarlo. Apostar por una democracia de calidad supone, entonces, una empresa inacabada, como lo refrenda el politólogo SAMUEL HUNTINGTON<sup>1</sup>.

Concedemos que el modelo político-jurídico que encarna la democracia republicana-liberal es un idea límite, casi aspiracional, pero no por ello debemos cejar en nuestros esfuerzos para imponerla. Sólo si están presentes de un modo efectivo la sumatoria de las ideas que expresan esas tres palabras y el sintagma que las encierra, el paradigma democrático será completo y virtuoso.

---

1 HUNTINGTON, SAMUEL, *La tercera ola la democratización a finales del siglo XIX*, Paidós, Barcelona, 2002.

Así que la puja en este tercer milenio debe ir más allá del modo en que se selecciona a los gobernantes. Se trata de pugnar por la presencia del afán republicano que implica una tajante división de los poderes y, por último, impulsar a que se cumpla con un requerimiento propio de la filosofía liberal: fijar límites muy severos en el ejercicio del poder público a quienes lo ostentan. De conjugarse estos tres factores, asumimos que se alcanzará un entorno sólido que garantice la libertad política a los ciudadanos y, en el ámbito jurídico, a los justiciables.

### **1.1. LA CONEXIÓN ENTRE EL MODELO POLÍTICO Y LOS SISTEMAS DE ENJUICIAMIENTO**

El modelo político de las democracias republicanas y liberales que instauró un nuevo orden en las relaciones entre los poderes del Estado y los ciudadanos guarda una íntima conexión con el sistema de enjuiciamiento que define, a su vez, los vínculos entre el poder judicial y los justiciables.

Para quienes sostenemos que un formato de procesamiento y juzgamiento no puede quedar afuera de la *agenda democrática de los estados de derecho*, nos genera una honda preocupación que esa visión no sea la mayoritaria.

El activismo y el publicismo procesal lograron que no se abordara esa agenda común, generando un inexplicable disociación y aislamiento. Se impidió que se compatibilizara la política procesal y la agenda democrática, de suma utilidad para examinar a todas y cada una de las “usinas del poder, apelando a un término muy gráfico que utiliza ROBERTO GARGARELLA para referirse a esa “sala de máquinas” en donde de hecho funciona (también) la que motoriza al poder judicial estatal.

Advertido de este riesgo, el procesalismo penal contemporáneo, las comisiones reformadoras y los legisladores de turno abordaron la problemática del sistema procesal y el modelo de la justicia penal teniendo en cuenta, y de un modo central, *no desvincular* el modelo que se proponía (acusatorio-adversarial) de la agenda política-democrática para alinear ambos diseños en una misma dirección.

Volviendo al ámbito del abordaje de los conflictos no penales, otro tema que no resulta ajeno a la hora de definir qué modelo de justicia debemos adoptar para compatibilizarla con un entorno democrático tiene que ver, precisamente, con el impacto generado por la adopción por parte del poder judicial de algunas consignas propias de la ideología publicista y el activismo judicial. Des-

de allí se ha impulsado que los jueces asuman que son los instrumentos adecuados para llevar adelante la revolución social que el resto de los estamentos políticos no cumplen. En otros términos, propician una decidida intromisión y judicialización de la justicia sobre cuestiones políticas que, a nuestro juicio, es incompatible con la preservación de la división republicana de los poderes del estado.

En ese sentido expresa LUCIANO NOSETTO, en un excelente artículo (*la legitimidad democrática y judicialización de la política: el caso de la argentina contemporánea*, disponible en la web) que:

“las funciones políticas asumidas por el poder judicial argentino y la legitimidad atribuida en el marco de un sistema de frenos y contrapesos y la progresiva judicialización de la política argentina cuestionan la imagen del poder judicial como una autoridad sin poder, garante en última instancia de la Constitución. Los procesos recientes dan cuenta, más bien, de una influencia creciente de los tribunales de justicia en términos de la canalización de las demandas sociales, el debate público, la producción legislativa y el diseño, ejecución y control de políticas públicas. El avance del poder judicial sobre ámbitos de determinación eminentemente políticos no parece haber sido acompañado por un correlativo reforzamiento o *de su legitimidad democrática*”.

## **1.2. DE LAS DEMOCRACIAS IMPURAS Y SU INCIDENCIA PARA INSTALAR MODELOS PROCESALES VERTICALISTAS**

Si el diseño democrático-republicano-liberal no se presenta en forma pura (y ya vimos que aun estando presente es una condición necesaria pero no suficiente para democratizar el poder judicial no penal) el diagnóstico será más pesimista si queda retaceado ya que, de seguro, *repercutirá negativamente* en el modelo procesal que se adopte para decidir la suerte de los justiciables.

Las democracias *impuras* prohíjan sistemas de procesamiento *verticalistas*. En este enrarecido contexto aparecerán “relatos” cargados de falacias y que lucen incompatible con los ideales que venimos planteando. Se le prometerá “al pueblo” un presente valioso y un futuro venturoso, pero, por lo pronto, la suerte y el destino personal de los ciudadanos, en lo político, y de los justiciables, en lo jurídico, no será moldeado por sus protagonistas ya que los representantes del “poder” se habrán encargado de desplazarlos.

El discurso populista buscará seducirlo para que confíen que esas metas serán alcanzadas por los líderes políticos y los estamentos de la judicatura del Estado, bajo la dogmática idea que fruto de su sapiencia y de una autoarrogada instancia ética estarán en las mejores condiciones de resolverles todos sus entuertos.

Resumiendo: en los estados regionales observamos una resistencia muy fuerte a instalar una democracia-republicana-liberal y de la mano con esa tendencia a incluir en la agenda democrática el modelo de enjuiciamiento para abordar los conflictos no penales

Hoy tenemos un sistema de elección de los gobernantes que funciona, pero el republicanismo aparece en *cuentagotas* y las *limitaciones a los poderes de turno es muy endeble*. Y el modelo de justicia no penal se encuentra inmerso en ese marasmo.

Y mirando hacia el pasado, cuando pudimos hacer gala de democracias de calidad no se tuvo la capacidad de mantenerlas en el tiempo. Así comenzó un proceso de degradación que se instaló de un modo paulatino y hasta algunas veces imperceptible. Al fin y al cabo se siguen celebrando elecciones, los políticos de la oposición continúan ocupando sus bancas en el parlamento y la prensa independiente puede expresarse. Pero lo cierto es que la *erosión* de la democracia política (y de los sistemas de enjuiciamiento) se fue concretando, en todo caso, bajo una velada pátina de legalidad.

Luego, debería quedarnos en claro que el mecanismo de elección por medio del voto popular de los gobernantes (y mucho más si tenemos presente la elección *aristocrática* de los jueces) es sólo un dato que nos lleva a sospechar que el comportamiento del mandatario electo o el juez seleccionado para el cargo, una vez ungidos de sus poderes, exhibirá *débiles vínculos* republicanos y pobres compromisos con el liberalismo.

En suma, en las democracias impuras que son una constante en Latinoamérica, se generan espacios opacos en los que se comprimen las libertades de los ciudadanos, en particular la de expresión, información, circulación, reunión, desarrollo individual y plena disposición de sus bienes y, en lo que nos compete, se recortan abruptamente las *libertades procesales* de las partes.

De ahí que los valores democráticos, republicanos y liberales deban seguir redefiniéndose porque en este nuevo milenio los modos de perderlos no fueron -y lo serán- por medio de un *golpe de estado* o de una *revolución sangrienta* (por lo menos en los estados democráticos). Esas apelaciones a la violencia

directa encerrarían un quiebre de los estándares de paz social que ya no tendrían cabida en la modernidad. La pérdida que ya se ha consumado (y se consumará), en todo caso, por *degradación* o *socavamiento* de aquellos valores esenciales que sostienen al modelo.

Dicho en otros términos, cuando se *pauperiza* el Estado agrediendo su forma republicana, eliminando la separación de poderes, cuando se impide el control efectivo sobre los límites de su ejercicio y cuando a los ciudadanos se les recortan sus derechos y libertades fundamentales, se ingresa en una peligrosa pendiente *antiliberal*. De ese declive político y procesal podemos dar fe los argentinos porque venimos transitando por un penoso camino de decadencia institucional desde hace décadas.

Recapitulando: los nuevos enemigos de la democracia, republicana y liberal, en este tercer milenio, se valen de sus instituciones y de una forma gradual, sutil, imperceptible -al principio- y luego de un modo cada vez más ostensible, apelan a esos subterfugios que tienen la potencialidad de liquidarla<sup>2</sup>. Esta subversión de los estándares democráticos que manipulan los autócratas es otra de las realidades que los cultores del procesalismo liberal no podemos ni debemos ignorar. Y los peligros que acechan a las democracias se potencian con otro factor: cuando los ciudadanos no se permiten resquicios para el diálogo y no arriban a consensos mínimos, si las ideas se vuelven impermeables, el discurso no se abre y se profundiza el no escucharse, al aislarnos, se agiganta entre nosotros el abismo político, ideológico, jurídico y procesal.

Con esos negativos paradigmas no se progresa en el mundo de las ideas. Y tampoco se avanza en el debate dialéctico si dos concepciones colisionan pero cada una se mantiene sin atender los argumentos de la otra. Si no se escucha a los demás y las razones no se comparten, entonces se instala *la intolerancia*.

En las sociedades democráticas republicanas y liberales (y esto vale también para los sistemas de enjuiciamiento) no deberían enquistarse pensamientos fijos, ni suscribirse a ideas con entusiasmos propios de un profeta, ni apelar a razones que no pueden discutirse porque han sido sacralizadas. El cambiar de opinión, ser flexible ante el razonamiento del otro, tener la capacidad de ceder frente a la argumentación del contrario, concediendo que hasta pudiera ser mejor a la propia, sería un galardón para los seres racionales, pero cuesta,

---

2 LEVITSKY, STEVEN y ZIBLATT, DANIEL, *Cómo mueren las democracias*, Ariel, Buenos Aires, 2018.

y mucho, introducir *pensamientos libres y abiertos* en contextos en donde imperan los dogmatismos.

Los laicos, en una democracia bien entendida y en modelos de justicia horizontales son individuos que no imponen una idea y que sólo la aceptan si se logra por medio de la *persuasión* y porque está sustentada en razones atendibles. El derecho a tener creencias (de cualquier naturaleza) es una opción legítima de cada cual pero no debe confundirse con *el deber* de portar esas creencias. Esa saludable visión luce ajena para un fanático (*fanaticus*<sup>3</sup>). Su cerrada mirada entiende al mundo como un designio impenetrable para la razón humana. Para el *fanaticus* su creencia no es el derecho de cada cual sino un *deber de todos*. Un deber que se impone sin justificarse frente a los demás. El fanático:

“no es quien tiene una creencia y la sostiene con fervor. Es quien considera que su creencia no es sólo un derecho suyo sino una obligación para él y para todos los demás”<sup>4</sup>.

VOLTAIRE sintetizó esa peligrosa actitud antidemocrática con una lapidaria frase “¡Piensa como yo o muere!”. La persona humanista y civilizada pide las cosas por favor, pero el fanático las exige por pavor.

### 1.3. A MODO DE CONCLUSIÓN

Lo que tenemos hoy en nuestras manos, es una pobre realidad política-jurídica que dista de ser satisfactoria. Sin embargo existen algunas luces que alumbran el panorama sombrío que pintamos. Por lo pronto, a favor de la democracia contemporánea debemos concederle que, si bien con las debilidades apuntadas, los espacios de la libertad y de igualdad, más allá de no contar con los grados deseados, instalaron un valor capital: la convivencia social *pacífica* en la *diversidad*. Somos seres diversos y jamás nos convertiremos en idénticos, pero nos mantenemos unidos bajo el lazo común que nos da la humanidad y contamos a nuestro favor con las defensas para enfrentar a los dos mayores enemigos que la amenazan:

a) que se produzca una *excesiva intromisión de la autoridad sobre nuestra esfera de libertad* y;

---

3 El historiador romano Tácito le atribuye cierta misantropía, de odio a la humanidad, ESCOCHADO, ANTONIO, *Los enemigos del Comercio*, Tomo I, p. 131.

4 SAVATER, FERNANDO, *Voltaire contra los fanáticos*, Ariel, Buenos Aires, 2015, p. 8.

b) que se eliminen *los consensos* y *se impidan los disensos*.

También laudamos que uno de los modos de defender los valores propios de la democracia republicana-liberal parte de los derechos que tienen todos los ciudadanos de utilizar los procesos electorales para escoger a sus gobernantes o deponerlos y concretar su *destitución sin derramamiento de sangre*<sup>5</sup>.

Y si bien el poder judicial no está sometido a esta regla de reemplazo popular -y esto se entiende porque garantiza la elemental *independencia externa e interna* de la que deben gozar sus integrantes- es una aspiración legítima de que, más allá del origen de su designación, los jueces *actúen democráticamente* en el ejercicio de su función.

Fue esa democracia de *actos* la que reclamó a la judicatura el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Argentina. Nos permitimos reiterar un breve párrafo de ese discurso memorable (que ya evocamos en el libro primero de esta obra) para confirmar que el requerimiento central del Doctor ROSENKRANTZ (que todavía integra el superior tribunal) apuntaba, precisamente, a instalar un accionar democrático en los jueces. En sus palabras:

“Hay dudas de que nos comportamos como verdaderos jueces de una democracia republicana. La solución requiere, entonces, que revirtamos esta percepción y, para ello, los jueces debemos mostrar, todos y todos los días, que sí somos verdaderos jueces de una democracia republicana”.

La frase nos deja cavilando porque si el Poder Judicial es elegido del modo *menos democrático* -si se lo compara con los otros estamentos del Estado- y puesto en funciones se empapa de una cultura que profundiza esa brecha, el justiciable queda expuesto a *peligros muy graves* porque no puede remover a los jueces por medio del voto y los mecanismos para su destitución se encuentran fuertemente politizados.

Lo iteramos: el voto democrático o la elección para un cargo acredita sólo una parte de la legitimación de los que gobiernan, pero ese valor prontamente se diluye si no viene acompañado del *accionar republicano* que resulta decisivo para convalidarlo. En una democracia plena se ha entendido, por fin, que el poder y su ejercicio no suponen una *tradicción*. No se nace *con poder* y éste no se hereda de padres a hijos. Se asume que la participación social dejó de ser

---

5 POPPER, KARL, *La responsabilidad de vivir*, Paidós, Buenos Aires, 1994, p. 176.

por castas y, recién cuando se terminó con esa suerte de servidumbre, quedó abonado el camino hacia una genuina libertad del individuo.

Y un buen comienzo para controlar los posibles excesos del poder (en este caso el judicial) supone articular *frenos institucionales* y colocarlos de un modo *previo*. La reducción formal de los poderes del aparato judicial estatal se alcanzará mediante *modelos codificados* y éstos deben ser generados *a priori* para imponer esos límites desde la ley. Las organizaciones sociales, políticas y jurídicas son siempre mejorables y lo fueron a lo largo de la historia; pero el camino hacia la libertad personal se facilitó cuando las batallas comenzaron a librarse apelando a mecanismos idóneos para hacerla operativa.

Cerramos este tramo introductorio para pasar a reglón seguido a un examen de cómo fue consolidándose en el decurso histórico el modelo político democrático, republicano y liberal.

Entendemos que exponer las luchas que conllevó su instalación explicarán porqué consagrar un sistema de procesamiento y juzgamiento que quede impregnado de esos valores demandó y demandará esfuerzos si se quiere aún más intensos que los volcados en la arena política.

## 2. LA TITÁNICA INSTALACIÓN Y VIGENCIA DE LA DEMOCRACIA REPUBLICANA COMO SISTEMA POLÍTICO EN EL MUNDO OCCIDENTAL

### 2.1. DE LOS OLEADAS DEMOCRÁTICAS

Mirando hacia un pasado no tan lejano, los primeros albores de los estados democráticos nacieron al abrigo de los ideales ilustrados. Luego de diecisiete siglos donde reinó el despotismo (tomando arbitrariamente solo un tramo de la realidad histórica, porque si nos remontamos a tiempos pretéritos fue una constante en la especie humana), fue consolidándose con una penosa lentitud el nuevo modelo político-jurídico, tibiamente por cierto, a lo largo del siglo XIX. Fue recién a partir de la segunda mitad del siglo pasado, al calor de la nueva cosmovisión del mundo de la segunda posguerra, que se afianzaron las formas modernas de ese diseño político-jurídico que, como lo llevamos dicho, se impuso finalmente en el mundo occidental.

#### 2.1.1. DE LA PRIMERA OLEADA DEMOCRÁTICA

Para ilustrar debidamente al lector sobre las vicisitudes que debió sortear hasta tiempos no muy lejanos, si apenas retrocedemos unos pasos y nos ubicamos en el primer tercio del siglo XX, *la primera a e incipiente oleada democrática* mostró *una patética debilidad*<sup>6</sup>. El universo europeo de la preguerra mundial, que finalmente estallaría en el año 1914, no auspiciaba nada halagüeño. La vigencia de los imperios europeos suponía un modo autocrático de gobernar que poco tenía que ver con los idílicos formatos horizontales que pudieran gestarse entre gobernantes y gobernados. La realidad indicaba que estaban signados por el poderío de los emperadores y la dominación mundial que ejercían.

En efecto, antes de que estallara la “gran guerra”, era notoria la preponderancia de los Imperios Alemán, Austrohúngaro, Ruso, Otomano y Británico. Y este espeso entramado se convirtió en un caldo de cultivo muy propicio para que

---

6 HUNTINGTON, SAMUEL, *La tercera ola la democratización a finales del siglo XIX*, Paidós, Barcelona, 2002.

pervivieran sistemas que en ciertos casos se oponían al modelo democrático y en otros lo expresaban de un modo muy débil o imperfecto.

También se pusieron sobre el tapete las tensiones generadas entre ellos que, a la postre, supusieron el fermento que alimentó el estallido del primer conflicto bélico mundial. Cuando luego de casi un lustro los cañones dejaron de rugir, se documentaron cifras escalofriantes: número de muertos, 15 millones (8,5 millones de soldados, otros 6,6 millones de civiles). Esas cifras -redondeadas- no incluyen ni las muertes a consecuencia de las diversas guerras civiles de la posguerra<sup>7</sup>.

En esa dolorida Europa se instaló una leve esperanza: que luego de este holocausto colectivo los países, hastiados de los enfrentamientos, de los padecimientos y con los dolores lacerantes con los que convivían, establecerían mecanismos y sistemas democráticos que operarían como freno para que no se desataran esas barbaries colectivas.

Pero el orden mundial no aprendió de sus errores y en el período “entre guerras” (1919 a 1939) se acentuó la inestabilidad política y jurídica, desnudando su fragilidad y no se acalló el espíritu belicoso de una Europa que destilaba intolerancia.

Si bien las naciones no querían autoinfligir a sus pueblos *más dolor*, lo cierto es que a veinte años de la “gran guerra se encaminaron a provocarles sufrimientos aún más intensos. Aquellos veteranos que fueron combatientes o vieron morir a sus parientes o sus descendientes marcharon con un absurdo entusiasmo hacia otro conflicto bélico que sería superlativamente más sangriento.

El hastío y el sinsentido beligerante los llevó a armarse, a vestir nuevamente sus uniformes nacionales apostando que al culminar esa nueva guerra se consolidaría, por fin, un nuevo orden superior, una democracia duradera y una paz estable que desplazaría las miserias que padecieron hasta la mitad del siglo XX.

### **2.1.2. LA SEGUNDA OLEADA DEMOCRÁTICA**

Al término de la segunda conflagración mundial, con la derrota bélica e ideológica infligida a la Italia fascista, a la Alemania nazi y al Japón imperial, a partir del año 1945 irrumpió la *segunda* ola de democratización que se extendió aproximadamente hasta el año 1962. Computamos, en ese lapso, treinta y seis

---

7 WHITE, MATTHEW, *El libro negro de la humanidad. Crónica de las atrocidades de la historia*, Crítica, Barcelona, 2017.

países que lograron su ansiada liberación. No obstante, algunas de las naciones occidentales quedaron aprisionadas entre las dictaduras de origen soviético y otras de raíces fascistas (como las instaladas en Portugal y España).

Además irrumpieron gobiernos militares que quebraron su preciada continuidad, como ocurrió en Grecia y se replicó en varios países de Latinoamérica. En Asia, África, Oriente Medio y el Sudeste Asiático se consolidaron regímenes autoritarios de distintos signos.

### **2.1.3. LA TERCERA OLEADA DEMOCRÁTICA**

La *tercera* oleada de democratización fue la más intensa y fructífera. Comenzó con la caída en cascada de las dictaduras europeas: en Grecia en el año 1974, en España en el año 1975 y en Portugal en el año 1976.

También fueron desplazados los regímenes autocráticos en Asia (en Taiwán y en las Filipinas en el año 1986, en Corea del Sur en el año 1987 y en Indonesia en el año 1998).

A su vez, luego de derribado el muro de Berlín en el año 1989, las naciones de la Europa Oriental se liberaron del yugo comunista.

En el año 1991 implosionó el comunismo en la Unión Soviética, Albania, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumanía, Yugoslavia y, por último, en Alemania del Este. Sin embargo, varias naciones se encuentran todavía bajo la órbita de esa ideología y su formato político: Cuba, Vietnam, Laos, China, Corea del Norte y en África varios países se alinearon con ese régimen: Angola, Benín, Congo-Brazzaville, Etiopía, Mozambique y Somalia.

De todos modos, lentamente se produjo un quiebre de esa tendencia. Dos países del este asiático, Camboya y Mongolia; la isla caribeña de Granada y el ya inexistente Estado Árabe de Yemen del Sur abdicaron de ese régimen.

Volviendo al presente, todavía existen en el mundo occidental dictaduras que, bajo otros ropajes, entrañan para la democracia peligros reales y concretos. La trágica realidad de Ucrania, una nación Europea y occidental que a la hora de concluir este libro soporta una prolongada guerra invasora puesta en marcha por un dictador moderno y feroz: Vladímir Putin, y que mantiene en vilo a toda la humanidad, deja a las claras que mientras persistan los regímenes totalitarios los seres humanos no gozaremos de un modelo político que nos garantice una paz estable y duradera.

## 2.2. LAS FALLIDAS EXPERIENCIAS DE LA DEMOCRACIA REPUBLICANA-LIBERAL EN LATINOAMÉRICA

Si depositamos la mirada en Latinoamérica, el panorama se carga de un mayor dramatismo y ambivalencia. En este tramo nos apoyaremos en un excelente trabajo de investigación que muestra las intensas penurias sufridas para consagrar las *democracias plenas* en la región y da cuenta de los pobres resultados obtenidos<sup>8</sup>.

El estudio se inicia con una expresiva frase: “en América Latina la democracia nació y murió decenas de veces”. El informe subraya que durante todo el siglo XX gran parte de las naciones convivieron bajo regímenes militares.

Desde 1902 hasta 2002 hubo 327 golpes de Estado en la región. Los países que más tiempo han vivido bajo gobiernos militares (alrededor de medio siglo) son Venezuela, Paraguay, Guatemala, Nicaragua, Brasil, Argentina y Bolivia. Por su parte, el grupo de países donde las democracias han sido más longevas está conformado por Chile, Uruguay, Colombia, Costa Rica y -paradójicamente- Venezuela. Se contabilizaron dieciséis fenómenos de crisis de regímenes democráticos. También se identificó una serie de dieciocho casos de crisis institucionales. Desde 1985 hubo dieciocho gobiernos inconclusos con trece presidentes derrocados a través de las llamadas *elecciones anticipadas* y cinco vicepresidentes o sucesiones imperfectas. En Argentina, los levantamientos de Semana Santa de 1986 y de diciembre de 1990; en Panamá y Perú, los alzamientos de diciembre y mayo de 1990; en Perú, el autogolpe de Alberto Fujimori en 1992; en Venezuela, los intentos de golpe de Estado de febrero de 1991 y noviembre de 1992, Carlos Andrés Pérez (1993), el del 11 de abril del 2002 (golpe mediático) y los de diciembre y febrero de 2002 y 2003 (golpes económicos); en Haití, en 1991 y 1994; en Honduras, el golpe parlamentario de 2009; en Paraguay, los golpes de 1995, 1999 y el golpe parlamentario de 2012; en Brasil, el de Collor de Melo (1992) y el golpe parlamentario de 2016; en Ecuador, el perpetrado por Lucio Gutiérrez (1995 y 2005), Alberto Dahik (vicepresidente 1995), Abdalá Bucaram Ortiz (1997) y Jamil Mahuad (2000); en Argentina el de Alfonsín (1989) y De

---

8 *Nota periodística* de GLORIA OGANDO, publicada en fecha 1 de marzo de 2017 en el diario digital *United Explanations*, accesible en la web.

la Rúa (1999); en República Dominicana con Balaguer (1994); en Bolivia con Siles Suazo (1985), Mesa (1995) y Sánchez de Lozada (2003); entre otros.

El ensayo deja en claro que la inestabilidad política que imperó en Latinoamérica, si bien se suavizó en la actualidad, sigue vigente. Y queremos subrayar que la lucha por consagrar democracias plenas involucra también a la pugna por instalar *sistemas de enjuiciamiento* cuyas notas esenciales reflejen a las del modelo político, *en especial la limitación de quienes ejercen los estamentos del poder*.

Y si bien las dictaduras militares hoy ya no tienen cabida en este remozado entorno, algunas democracias, en rigor pseudo democracias, no le hacen honor al modelo. Es que toman buena parte de aquellas banderas ideológicas propias de los autoritarismos y las camuflan para hacerlas potables.

Existen tres casos extremos en la región que bajo gobiernos elegidos por el voto (más allá de lo fraudulento de esas elecciones) actúan como dictaduras y lo hacen de modo desembozado, nos referimos a las expresiones de *izquierdas* que imperan en Cuba, Nicaragua y Venezuela. Y a esas dictaduras, se le suman las pseudo democracias, que registran una calidad muy baja de valores propios de ese modelo (expresadas, por caso, en la carencia de la división de poderes y un exceso en el ejercicio de los mandatos conferidos). Lo cierto es que a unas y a otras las une un hilo conductor: presentan una visión casi teológica de los gobernantes que se consideran a sí mismos *líderes providenciales*, portan un alto carisma personal y predicán que sólo ellos, por un toque místico e inmanente, brindarán la felicidad a los pueblos.

En un informe del año 2015 confeccionado por “*The Economist Intelligence Unit*” (EUI) y realizado para la BBC (que conserva plena validez hasta la fecha) se ilustra sobre la fragilidad del sistema democrático en la región y confirma que América Latina resultó incapaz de progresar hacia una *democratización plena* y, de suyo (agregamos nosotros) *hacia sistemas de enjuiciamiento impregnado del mismo signo*<sup>9</sup>.

Y traemos al ruedo un dato paradójico: aun en las democracias plenas que gozan Costa Rica y Uruguay esa valiosa horizontalidad política *no se replicó a favor de los justiciables*. En los conflictos civiles, los esquemas procesales de ambas naciones son verticalistas y fuertemente autoritarios, tornando aún más inexplicable la persistencia de esa contradicción porque, en nuestro con-

9 CHAMY, CONSTANZA, BBC Mundo Fuente BBC NEWS, diario digital, 20 de enero de 2015.

cepto, *la cuestión democrática* no puede dejar afuera *la política procesal democratizada* de un estado que se precie de ser constitucional y convencional de derecho.

Quizás nuestra vocación atávica y los sesgos culturales que generaron una inclinación a someternos a los mandatos de quienes dirigen nuestros destinos: los gobernantes de turno y en especial el poder jurisdiccional, puedan explicar pero no justificar estas marcadas incongruencias.

### **2.3. ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA REALIDAD POLÍTICA Y DE LOS SISTEMAS PROCESALES EN LA ARGENTINA**

En nuestro país, la Argentina, somos testigos presenciales de *la escasa suerte* que le tocó a la vigencia de una democracia republicana-liberal plena (*y a los sistemas procesales civiles hermanados con esa idea*). Existe poco de qué enorgullecernos. Por un lado, durante los extensos lapsos en los que imperaron las dictaduras militares que directamente suprimieron, una y otra vez, las instancias democráticas.

Como bien lo señala ALVARADO VELLOSO, las dictaduras en nuestro país derogaron la constitución liberal de Alberdi, pero se *congraciaron* con los modelos de procesos civiles publicistas y tampoco propusieron un cambio de la justicia activista en este fuero. Así que para el *verticalismo* castrense les quedó cómodo y funcional estos sistemas procesales y judiciales que, de liberales, no tenían nada. Y luego de abatida la última de las dictaduras militares, en el año 1983, se instaló la ansiada democracia (pero sólo en lo político) porque llevó años *democratizar* parcialmente a la justicia penal y jamás se alcanzó ese logro en la *justicia civil*.

Y si nos remontamos a años atrás y con proyección hasta hace pocos meses, nuestra democracia presentó también facetas muy negativas. El populismo, como un modo de hacer política que poco tiene que ver con una democracia pura, se instaló a partir del año 1945, bajo la presidencia de Juan Domingo Perón, signando la vida de los argentinos en las últimas décadas.

Luego se reavivó en los albores de este siglo bajo los mandatos presidenciales ejercidos por Néstor Kirchner y continuó con la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner y Alberto Fernández, derrocado en las elecciones presidenciales de octubre de 2023 por un modelo político que llevó a la presidencia a Javier Milei, bajo la proclama de instalar por fin el modelo republicano-liberal y

que, también en lo jurídico, sostiene que apuntará a sistemas de procesamiento liberales. Confesamos que alentamos una cierta esperanza que quien así se proclama entienda que no puede prohijar modelos de códigos procesales civiles que tienen que ver con un estado intervencionista y con un poder judicial signado por el mismo patrón, pero que son ajenos al ideario de conferir a los poderes de turno, máxima de la que no puede quedar afuera el poder radicalizado que ejercen los jueces civiles en nuestro país.

Dicho esto, son datos verificables que a partir de mediados del siglo pasado y hasta el presente, salvo la presidencia de Arturo Frondizi, de Arturo Illia y de Raúl Alfonsín y, de un modo mucho más tibio, con una parcial y fallida experiencia del gobierno de Mauricio Macri (con algo más de republicanismo pero con similares sesgos de los gobiernos intervencionistas y *un modelo para atender los conflictos civiles impregnado de esa ideología*), la efectiva vigencia de una democracia participativa, de una auténtica división de poderes y su debida limitación y, en lo que nos interesa, de modelos *procesales horizontales*, no se instaló *como una agenda de la democracia política*. Sencillamente, no existió la inquietud de que la democracia impregnara de ese valor a los sistemas de procesamiento no penales y a la judicatura de ese fuero.

Y algo más sobre el modelo político populista porque si desde la política no se respira democracia, no la habrá a la hora de enjuiciar a los justiciables: el formato registra concepciones ideológicas propias de una *izquierda moderada* (en rigor un híbrido que apuesta por lo *nacional y popular*) pero que supo -de un modo ambivalente- inclinarse en sus orígenes, hacia la *derecha* (recordamos el apoyo expreso brindado por Perón a gran cantidad de los refugiados del régimen nazi que se instalaron en la Argentina).

Bien mirado, el *populismo* no es una ideología sino que debe verse como una epidemia viral -en el sentido más tóxico de la palabra y que implica una degradación de la democracia y puede acabar con ella *desde dentro* y, además, contribuir a consolidar sistemas de procesamiento y juzgamiento que socaven los pilares de un estado constitucional de derecho.

“El populismo es la política irresponsable y demagógica de unos gobernantes que no vacilan en sacrificar el futuro de una sociedad por un presente efímero. En el tercer mundo viene disfrazado de progresismo (estatizando empresas, congelando precios, aumentando salarios), que trae una bonanza momentánea y luego dispara la hiperinflación. Se enciende como un relumbrón de falsa prosperidad pero

hundido al país en profundas crisis, acompañadas de una corrupción cancerosa que golpea a todos los sectores de la sociedad, sobre todo a los más desvalidos”<sup>10</sup>.

Un gobierno populista formula promesas *puras y duras*, a sabiendas de que no podrán ser cumplidas por ser irrealizables. Es obvio que sirven para alcanzar el poder y todavía son más funcionales para preservarlo. El mejor análisis del fenómeno populista, en nuestro concepto, fue desarrollado por AXEL KAISER, a quien ya citamos en el libro primero de esta obra, abogado, filósofo y analista político y económico chileno, al que se sumó la politóloga guatemalteca GLORIA ÁLVAREZ<sup>11</sup>. Ambos entienden -y nosotros compartimos- que:

“...la *mentalidad populista* se sostiene sobre cinco pilares: el odio a la libertad individual y la consiguiente idolatría al Estado, el complejo de víctimas, la paranoia anti-neoliberal, la pretensión democrática y la obsesión igualitaria. En este tipo de gobiernos personalistas provocan una artificial identificación de la persona con el Estado, generando una profunda degradación de la calidad institucional”.

Sin perder que *nuestro norte pasa por apuntalar el sistema procesal dispositivo adversarial*, este análisis político se torna necesario porque el populismo dio pie a la conformación de una justicia *débil y prebendaria del poder ejecutivo* que aspira, además, a su *colonización*. Es débil porque la selección de los jueces deja de lado el mérito intelectual, sustituido por el interés utilitarista y político. Y resulta *prebendaria* porque quien le debe favores a aquellos que los ungieron en ese cargo terminará pagándolos con cesiones de su independencia a la hora de decidir.

En este contexto, la evolución de los sistemas de enjuiciamiento se mueve al compás y al pulso que le impone el sistema político. *La ecuación es directa*. Existe ese paralelismo cuando se expresa la idea de que los jueces, con poderosas herramientas de investigación y prueba de oficio, sumadas a la premisa de que al resolver utilizando su propio orden objetivo de valores, se *iluminarán* con la excelsa *virtud* de poder encontrar una respuesta única y correcta para el caso concreto y, además, hallarán esa respuesta que consagrará la exactitud sobre la verdad de los hechos y el acceso a una justicia virtuosa, bien mirado, son jueces que se emparentan con los dirigentes políticos que asumen tener

---

10 VARGAS LLOSA, ÁLVARO, *El estallido del populismo*, Planeta, Buenos Aires, 2017. p. 10.

11 KAISER, AXEL y Álvarez, Gloria, *El Engaño Populista*, Deusto, Madrid, 2017.

la virtud de solucionar los problemas de los pueblos, cuando en rigor, por su mesianismo, terminan profundizándolos.

Y para culminar con las promesas, ese dechado de virtudes judiciales sería plasmado por un tránsito veloz a la hora de procesar y una resolución dictada de modo eficaz y urgente. En el mundo real, ese que nos viene de las estadísticas, deja al desnudo que se trata de un rosario de promesas *puras y duras* que jamás fueron alcanzadas por este tipo de modelo de procesamiento y juzgamiento que perdió la confianza de sus destinatarios y encierra una absurda validación de la función mágica (casi mística) concedida a la judicatura regional.



### 3. LA CALIDAD DEMOCRÁTICA Y SU REFLEJO EN LOS SISTEMAS PROCESALES

Dimos cuenta de cómo algunos países de la región han perdido buenas cuotas de calidad democrática y están en deuda con el modelo republicano-liberal. Denunciamos, también cómo otras naciones muestran una regresión de sus instituciones esenciales o, peor aún, van girando lentamente hacia modelos que poco tienen que ver con la esencia de esa democracia republicana-liberal. Sobre esta peligrosa tendencia nos alertó FAREED ZAKARIA en su artículo sobre *El auge de las democracias iliberales* (1997) y también lo dejó en claro el catedrático de Harvard STEVEN LEVITSKY, que califica como *autoritarismo competitivo* a los formatos que se apoyan, además, en el fenómeno social de la fascinación de las masas hacia sus líderes.

#### 3.1. LA DEMOCRACIA. SISTEMA IMPERFECTO PERO PERFECTIBLE

No debemos perder de vista que la vigencia de la democracia republicana-liberal resulta *una condición necesaria pero no suficiente para instalar sistemas procesales del mismo signo*.

Si en el plano político la democracia estuviere *ausente*, resultaría un obstáculo insalvable para intentar en lo jurídico (y más aún en lo procesal) relaciones *horizontales* ente el poder jurisdiccional público y el justiciable. Con democracias presentes, aun imperfectas, se puede apostar a la sustitución del sistema procesal publicista. Pero proponer ese cambio en un contexto político dictatorial o verticalista supondría una meta imposible de alcanzar. Dicho en otros términos, el *verticalismo político* jamás se conjugaría con la *micro democracia* que encierra el modelo dispositivo-adversarial.

Ilustra SARTORI sobre cómo las *micro democracias* completan la democracia política y hasta la amplían.

“La democracia desde siempre indica una entidad política, una forma de estado y de gobierno. Sin embargo, hoy también se predica de *democracia social, democracia económica* [...] que caracteriza a una sociedad por la igualdad de condiciones y guiada por un espíritu igualitario y

una estructura social *horizontal* en lugar de una *vertical*. La democracia política es condición necesaria de las otras democracias social y económica. Las democracias en sentido social y/o económico amplían y completan la democracia en sentido político. Son *micro democracias*, *democracias de pequeños grupos* [...] si no existe democracia en el sistema político, las pequeñas democracias sociales corren riesgo, a cada momento, de ser destruidas o amordazadas. Si falta la democracia mayor [política], con mayor facilidad faltan las democracias menores”<sup>12</sup>.

SARTORI deja en claro que las micro democracias (y en lo que nos interesa la micro democracia procesal) deben operar como complemento del andamiaje político y esa idea, que suscribimos plenamente, ratifica que el garantismo procesal se ubicó en la senda correcta porque la micro democracia a la que aspira para el proceso civil aporta un valor adicional a la democracia política.

### 3.2. LA LIBERTAD MODERNA EN LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS

Todos los valores democráticos que venimos apuntalando y los sistemas de enjuiciamiento concordes con ese modelo están cimentados en la *libertad del individuo*<sup>13</sup>.

Es la libertad de hacer el uso público de la propia razón mediante el intercambio libre de las ideas, la que permite la coexistencia en la diversidad y el convivir en medio de las enormes diferencias que anidan en los seres humanos y es el hálito que dio vida a la civilización. Solo la democracia -bajo un concepto de plena libertad- permite la coexistencia pacífica más allá de nuestras naturales diferencias.

La humanidad evolucionó cuando se admitió formas más acendradas hacia la individualidad y con menos injerencias e *intromisiones de la autoridad estatal*. Por eso, hace a la esencia de las sociedades totalitarias quitarles a los individuos las libertades en todas sus vertientes. Se les priva, así, de la posibilidad de gozar una vida en libertad y a la libertad de realizar sus planes de vida que tenían razones para valorar, como lo señala ADELA CORTINA.

Frente a esas opresiones es natural que anide en todo corazón libertario una *desconfianza hacia la autoridad*, un recelo de los desafueros que puede come-

---

12 SARTORI, GIOVANNI, *Qué es la democracia*, Alianza, México, 1993, pp. 7-8.

13 SARTORI, GIOVANNI, *Ob. Cit.*, p. 134.

ter el Poder en su afán de aprisionar los derechos individuales. Pero de todos modos existirá una dualidad inevitable: necesitamos de nuestra libertad para impedir el abuso del poder del Estado y, a la par, también precisamos al Estado para evitar el mal uso de la libertad de otros. Pero si se rompe este delicado equilibrio, si el fiel de la balanza se inclina a favor del Estado, se instalará un *dirigismo omnipresente* sobre nuestros destinos.

Es que la existencia humana y la libertad son valores irrenunciables, como también lo enseña POPPER:

“Cada intento de avanzar hacia un mundo mejor, de un futuro mejor, tiene que estar dirigido por el valor fundamental de la *libertad*”<sup>14</sup>.

Resulta de importancia distinguir las dos nociones de libertad, que puede ser evocada en dos sentidos. Como la *libertad para*, que expresa una idea antigua y ya perimida, y la *libertad de*, que introduce una concepción moderna y superadora de aquella<sup>15</sup>.

La libertad *para* (o antigua), si bien le concede al individuo la facultad de autogobernarse, le impone que sacrifique esa esfera de actuación en aras de un *interés colectivo* que se reputa superior a su persona. De manera que esa libertad quedará menoscabada porque porta como contracara la sumisión del individuo frente a la autoridad y a la aceptación de la intromisión de ésta en su libre accionar. El interés general o las exigencias del *colectivo* supone un modelo propio de las *antiguas polis griegas* y de la *república romana*. Por eso BENJAMÍN CONSTANT la denomina *libertad de los antiguos* y si bien sirvió en un tiempo histórico de la humanidad y no supone un concepto despreciable, hoy deviene anacrónico (en especial si se lo compara con la libertad moderna).

La libertad *de* (o moderna) responde a una nueva visión que ubica como centro de atención al *individuo* frente al Estado. Deja de lado las rémoras colectivistas y se ocupa de los intereses individuales y su desarrollo, sin más trabas que el ejercicio responsable de los mismos. Fue la libertad *moderna* la que permitió el desarrollo de la individualidad, el crecimiento personal, el progreso de las ideas y la diversidad de opiniones.

El paso de la democracia antigua al modelo moderno y representativo dibujó un concepto de libertad diferente que debe ser sostenido por un formato

---

14 SARTORI, GIOVANNI, *Ob. Cit.*, p. 236.

15 FROMM, ERICH, *El miedo a la Libertad*, Paidós, Buenos Aires, 1987.

político superador. La libertad moderna se nutre del sistema representativo, pero no pierde de vista que esos representantes deben ser continuamente vigilados y controlados por los ciudadanos. Serán destituidos por el voto, una de las armas pacíficas más valiosas de las que se sirve la democracia pero anotamos un peligro que encierra la libertad moderna: que los ciudadanos, absortos en su independencia privada o en la búsqueda de sus intereses particulares, no participen en el formato del poder político o jurídico delegándolo *acríticamente*.

Esa renuncia voluntaria a su participación provocaría un indeseable efecto y que puede expresarse metafóricamente así: el de un hombre que pretendiere construir un edificio sin cimientos, bajo el pretexto de que sólo quiere habitarlo en el primer piso. Las construcciones políticas o jurídicas requieren de una extremada solidez, a riesgo que se derrumben estrepitosamente.

Dicho en otros términos: el ciudadano moderno será plenamente libre en la medida en que existan menos interferencias estatales para decidir sobre *sus proyectos de vida*. Cuanto menor sea la esfera de acción del Estado mayor será la capacidad de las personas en su autodeterminación racional y en su autonomía, alienada con sus motivaciones, necesidades, inclinaciones y deseos<sup>16</sup>.

El concepto moderno de libertad impide que una sociedad o un pueblo se conviertan en una colmena de individuos o de robots semiconducidos. ISAIAH BERLIN lo expresa así:

“Que otros hombres no me impidan decidir como quiera”<sup>17</sup>.

Y completa su idea de esta forma.

“La ausencia de obstáculos que impidan mis *decisiones reales* y también la ausencia de obstáculos que impidan mis *decisiones posibles*, para obrar de una manera determinada sí, en definitiva, eso es lo que yo decido”<sup>18</sup>.

En el ejercicio de la libertad está la raíz de la creatividad humana, del desarrollo intelectual y artístico, del progreso científico y social que no puede ser condicionado ni mecanizado. Si bien es posible que la libertad no nos haga más

---

16 BERLIN, ISAIAH, *Dos conceptos de libertad. El fin justifica los medios. Mi trayectoria intelectual*, Alianza, Madrid, 2019, p. 218.

17 BERLIN, ISAIAH, *Cuatro ensayos de la libertad*, Alianza, Madrid, 1996, p. 215.

18 BERLIN, ISAIAH, *Ob. Cit.*, p. 35.

felices, quizás seremos algo más sabios o precavidos, pero resulta indudable que la libertad nos hará *más humanos*, **más intensamente humanos**.

Para ir cerrando nuestras reflexiones, queremos trazar el siguiente paralelismo: si la libertad política es la única forma de convivencia entre los individuos que dignifica al ser humano y también asume la única forma en la que podemos ser completamente responsables por nosotros mismos<sup>19</sup>, la *libertad procesal* es la única forma que consagra un debate digno entre los justiciables, reconocidos como seres pensantes que puedan ser responsables de sus acciones y de sus resultados.

---

19 POPPER, KARL, *La responsabilidad de vivir*, Paidós, Buenos Aires, 1994, p. 147.



## 4. LOS MODELOS POLÍTICOS Y LOS SISTEMAS PROCESALES

El hito que provocó la profunda reforma de la justicia penal en la región -analizado *in extenso* en el libro primero de esta obra- fue, básicamente de signo *político* y la reforma de la justicia civil también debe abreviar de *esa misma fuente*.

El necesario resultado de poner **límites al poder político y jurídico le otorga** sentido a la bella frase de MONTESQUIEU que *hasta la virtud necesita límites*, y éstos deben ser impuestos institucionalmente.

Los seres humanos hacen las cosas pero las instituciones las mantienen. Resulta imperioso velar por un modelo temperado, equilibrado de intereses, con frenos y contrapesos. La separación de poderes tiene una perspectiva jurídica pero también sociológica y valorativa: evita su concentración, protege las libertades de los individuos y promociona el interés general. Es casi obvio mencionarlo, pero una república democrática y deliberativa que acredite ese estatus supone que los tres poderes básicos delegados hacia los que *mandan* cumplan su cometido sin desbordar o desnaturalizar sus fines.

De cara a un futuro más esperanzado, si bien el actuar de esos poderes en los estados democráticos de Latinoamérica luce muy imperfecto y las consignas republicanas no alcanzaron la plenitud que se esperaba, generaron de todas formas un ambiente propicio para prohijar *una nueva teorización y codificación* (primero del derecho procesal penal, que ya fue conseguida) pero también se facilitaron las condiciones para extenderlo *al ámbito de los procesos civiles*.

### 4.1. LA PAZ SOCIAL Y JURÍDICA

La evolución humana en el seno de las sociedades se mide, en nuestro concepto, por otro valor esencial que la guía: la *paz*<sup>20</sup>. Ese valor deviene irrenunciable en un estado de derecho; por eso supone un objetivo declamado por todas las instituciones democráticas en el mundo occidental. El progreso social y jurídico debe ser guiado por el *humanismo pacífico* y un signo de la efectiva

---

20 También tuvo su diosa, la Concordia (diosa de la paz social erigida en 367 a.C. durante la República romana).

evolución del progreso humano lo acredita el dato que las sociedades son más pacíficas que antes.

En el siglo pasado se apostaba por teorías luctuosas, como lo expresa MARCUSE: “*creer que una sociedad más desarrollada es la que inventa armas más sofisticadas y métodos más horribles de matar*”. No existe el progreso sino el retroceso en la humanidad cuando se piensa y se desarrolla la capacidad de matar a los demás.

El esfuerzo de la humanidad se encaminó a resolver sus conflictos de una manera no violenta. Para solucionar problemas complejos en paz debe incluirse y escuchar al otro, abrirse al diálogo para entender sus argumentos. Esto hizo la diferencia: el plantearse otro tipo de sociedades y el modo dialógico de resolver sus conflictos cambió la historia de los pueblos. Reflexiona el filósofo RAYMOND AARON:

“Más vale comprender la diversidad de mundos que soñar con un mundo que no existe ya, simplemente porque no nos gusta el que realmente existe”<sup>21</sup>.

Se dejó de apostar por las virtudes heroicas para postular hábitos pacíficos, como preconizó TOCQUEVILLE<sup>22</sup>. Durante la mayor parte de la historia humana la guerra fue el *pasatiempo natural* de los gobiernos y la paz supuso sólo una mera pausa entre guerras, un estado temporal y precario. En las sociedades civilizadas la vida humana es más valiosa que la gloria, el honor, la hombría, el heroísmo y cualquier otro falso símbolo que degrade al individuo<sup>23</sup>. También nos anticipó MONTESQUIEU:

“Son necesidades imaginarias las que crean las pasiones y debilidades de los gobernantes, el atractivo de un proyecto extraordinario, el frívolo deseo de vanagloria y cierta impotencia del entendimiento contra los caprichos”<sup>24</sup>.

Las fuerzas pacificadoras se reforzaron como proponía KANT en el siglo XVIII y se encaminaron hacia una *paz perpetua* (una paz duradera). Es cierto que no

---

21 RAYMOND, ARON, *Paz y Guerra entre las Naciones*, Tomo I, Alianza, Madrid, 1985, p. 182.

22 Citado por Antonio ESCOHOTADO, ANTONIO, *Ob. Cit.*, Tomo II, p. 39.

23 PINKER, STEVEN, *En defensa de la Ilustración, por la razón, la ciencia, el humanismo y el progreso*, Paidós, Barcelona, 2018, p. 298.

24 MONTESQUIEU, *Espíritu de las leyes*, Libro XIII, I, p. 308.

se cuenta con ninguna garantía de que esa paz perviva indefinidamente, pero sí puede aceptarse que la subyacente paz democrática permite inferir que habrá menos probabilidades de enfrentamientos cruentos.

La sociedad occidental se convenció de que gobernar no es *empujar*, como decía ORTEGA Y GASSET. Gobernar en una sociedad política civilizada presupone dar paso al ser humano simbólico que habla y razona, abrir el diálogo para *pensar junto* al otro (no *contra* el otro).

Como enseña el filósofo alemán KARL-OTTO APEL:

“Esa relación «sujeto-sujeto» en la que ya siempre somos, nos ha mostrado que la razón humana es en diálogo, no en monólogo. Aserto socrático, si los hay, con el que señalamos la rancia nobleza de nuestra ética, que arranca del dialogicismo socrático y se va fortaleciendo con el correr del tiempo en las sucesivas tradiciones dialógicas. Desde ellas podemos decir que la razón humana es dialógica, pero no sólo para ellas, sino para todos los seres dotados de competencia comunicativa”<sup>25</sup>.

El declive histórico de la violencia refleja con datos los valores preconizados por la modernidad, como lo expresa STEVEN PINKER:

“El descenso de la violencia tal vez sea el hecho más significativo y menos valorado de la historia de nuestra especie. Sus repercusiones alcanzan el núcleo de nuestros valores y creencias, pues es esencial saber si la condición humana, en el transcurso de la historia, ha ido mejorando, ha ido empeorando o no ha cambiado. Tenemos un equilibrio precario en el que intervienen la pérdida de la inocencia, la autoridad moral de la jerarquía y las escrituras religiosas, la maldad o la benevolencia innatas de la naturaleza humana, las fuerzas que impulsan la historia y la valoración moral de la naturaleza, la comunidad, la tradición, la razón y la ciencia. La primera concierne al contemplar la modernidad; esto es, como la transformación de la vida humana por la ciencia, la tecnología y la razón, con la consiguiente disminución de la fuerza de la costumbre, la fe, la comunidad, la autoridad tradicional y el arraigo en la naturaleza”<sup>26</sup>.

---

25 APEL, KARL-OTTO, *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Paidós, Barcelona, 1991, p. 27.

26 PINKER, STEVEN, *Los ángeles que llevamos dentro. El declive de la violencia y sus implicaciones*, Paidós, Barcelona, 2011, p. 903.

“Mientras este planeta ha ido dando vueltas conforme la verdad establecida, la especie ha encontrado medios para hacer bajar las cifras de la violencia y permitir que una porción cada vez mayor de la humanidad vive en paz no era por causa naturales”<sup>27</sup>.

Otro progreso humano a favor de la paz se concretó al abolirse la pena capital. En la mayoría de las épocas, dice el jurista ANDREW HAMMEL, existieron *personas justas* que validaban la pena de muerte argumentando: “si acabas con una vida, mereces perder la tuya”.

La afirmación resulta falaz. La vida ajena es sagrada. El impulso de vengar una vida con otra vida (el efecto disuasorio de la pena capital) resulta inaceptable. Solo cinco países ejecutan personas todavía en pleno siglo XXI: China e Irán (más de un millar anual cada uno), Pakistán, Arabia Saudí y Estados Unidos. Que esta última nación, que hace gala de su democracia, mantenga la pena máxima resulta inexplicable. Y también es sugerente que las ejecuciones se concentren en los estados sureños de Texas, Georgia y Missouri,<sup>28</sup> si bien reconocemos que en los últimos años esta tendencia marcó un fuerte declive.

La paz es un imperativo categórico y lograr el máximo de libertades personales en una sociedad civilizada, por ese medio, supone un compromiso del convivir sin violencia.

Afirma POPPER: la característica más sobresaliente para definir a una sociedad civilizada es la de que en ella se busca continuamente la solución pacífica con la mínima violencia como respuesta a sus problemas<sup>29</sup>. Y remata el filósofo austríaco:

“Ese camino se construye con lo que hacemos: todos somos igualmente responsables de que esto suceda. Por eso es un deber de todos en lugar de predecir cosas malas, abogar por todas aquellas que pueden hacer un futuro mejor”<sup>30</sup>.

---

27 *Ib.*, p. 907.

28 PINKER, STEVEN, *En defensa de la Ilustración, por la razón, la ciencia, el humanismo y el progreso*, Paidós, Barcelona, 2018, p. 372.

29 POPPER, KARL, *La responsabilidad de vivir*, p. 265.

30 POPPER, KARL, *Ob. Cit.*, p. 275.

## 4.2. LA PAZ ANTIGUA Y MODERNA

La ética, la política, el derecho y el derecho procesal (en especial) tienen como meta común el realizar una sociedad más pacífica, excluyendo la beligerancia. La nueva paz es bien distinta de aquella que concibieron las generaciones pasadas.

Con la evolución intelectual y moral (que luego se hizo jurídica) la paz -en este siglo- se aborda desde la estabilidad del estado de derecho *sin perturbar los derechos y libertades fundamentales de los individuos*.

La Declaración de los Derechos Universales pronunciada en el año 1948 es el testimonio más vivo que da cuenta de todo lo que aprendió la humanidad luego de aproximarse al abismo, a ese holocausto que supuso la Segunda Guerra Mundial. Si se nos permite la simbología: el hombre aprendió que, cuando el virus es inmune a la forma de atacarlo, debe responderse con otro antídoto. Y cuando el autoritarismo cambia su formato y agrede a la sociedad bajo otro ropaje, deben alterarse los métodos de defensa a riesgo que se tornen estériles.

El verticalismo se neutraliza cuando el poder se separa, se limita y se reconoce a cada uno de los ciudadanos y justiciables sus derechos y libertades humanas, civiles, políticas, económicas, sociales, culturales y procesales.

Nuestras reflexiones anteriores vinculadas con el valor paz en general toman mayor cuerpo *cuando la mirada se deposita en el proceso judicial*. En este ámbito natural de disputas se tendrán mayores chances de pacificar a los justiciables en la medida en que se les asegure ciertos presupuestos que aquieten su belicosidad. En tanto que sufran una *mínima interferencia jurisdiccional* durante el debate, transitaremos por la buena senda.

Evocamos aquí a POPPER, que nos enseña la necesaria e inescindible relación entre los medios y los fines propuestos: los fines jurídicos y los medios para arribar a ellos no son separables. Los medios inadecuados pueden llegar a comprometer el fin más puro. mmm

La paz social que procura el proceso supone una empresa difícil de realizar. El juez no derrama providencias de paz y, de hacerlo, la conseguiría muy precariamente. El proceso judicial debe cuidarse a sí mismo de proclamadas *autoridades providenciales*. Y el justiciable debe prevenirse de resoluciones que suponen estar bendecidas valorativamente de paz, justicia y verdad. Sería saludable que recele si se postulan valores supremos (fines) colocados por encima de su persona y sus derechos. También debe desconfiar de toda sentencia que pondere lo valorativo sobre lo fáctico.

El valor *paz* no cae del cielo ni puede residir en un sueño filosófico o en un espejismo jurídico. Puede forjarse apelando a un método, a un camino -como lo enseñó DESCARTES- para conocer y llegar a una solución (o mejor aún a una autosolución, en la medida de lo posible) o una heterocomposición que revista la mayor cantidad de juicios críticos; en definitiva, un sistema que permita transformar las opiniones en razones y exponerlas explícitamente para el convencimiento de los justiciables. O dicho en otros términos, un método que exhiba *un rostro humano, adversarial, crítico, racional, liberal, dialógico y consensual*.

Cuanto mayor sea el debate crítico-dialéctico mayor será la posibilidad de que las partes tengan la capacidad de persuadir a su contrario y de ser persuadidas por los argumentos de él.

Arribar a la *autocomposición* en los litigios realiza la verdadera paz entre los litigantes. Solo secundariamente lo hará la *heterocomposición*. Esta supone un acto de fuerza legítima que expresa un modo traumático de terminación del debate porque descansa en el paradigma ganador/perdedor. El ganar o perder por decisión de un tercero no siempre resuelve el conflicto social sino que lo disuelve en otros, incluso, a veces, de mayor gravedad.

## 5. EL IDEARIO LIBERAL

El ideario liberal fue transformándose con el paso del tiempo, porque luce evidente que los significantes de las palabras responden a la época en que se interpretan, pero, en su esencia, tiene que ver directamente con la libertad que venimos mentando y se conecta también con la natural aspiración de disponer con autonomía y autodeterminación de nuestro desarrollo individual.

«La libertad es la soberanía de un individuo para decidir su vida sin presiones ni condicionamientos en exclusiva función de su inteligencia y voluntad».

Las acciones humanas descansan en la libertad de elegir y en permitir a los individuos que escojan sus proyectos de vida. Pero un auténtico liberal contempla la aspereza de la vida sin la esperanza de milagros (si se nos permite el juego de palabras). Un liberal trata de identificar “lo propicio para una mayor eficacia del esfuerzo humano”<sup>31</sup>. El pensamiento liberal es una doctrina abierta, un formato propio de los tiempos modernos.

No existen verdades absolutas que podamos alcanzar en lo individual, científico, filosófico, y menos aún se encontrarán en *lo social*, porque allí no rige el determinismo causal sino el interaccional entre individuos distintos. La doctrina liberal se autoimpone salir de los dogmas y se autolimita en no generar uno propio. Expresa tesis abiertas y somete a sus ideas a la refutación, a la crítica y también a la autocrítica. En suma, problematiza sus propias creencias asumiendo que son *provisionales* e intenta corregir sus errores. Por eso, en su seno, existen diversidad de pensamientos y profundas divisiones, dando valor tanto a las divergencias como a las coincidencias.

Ya se ha visto que cuando las ideas no se expresan en un marco de libertad y entran en contradicción con la realidad humana, las consecuencias son las de que *en las calles* aparecen -de un modo simbólico o real- las guillotinas, los paredones de fusilamientos y se instala el reino de la censura. También posibilita el fallo de los jueces iluminados, con pretensiones de infalibilidad, exaltados como seres perfectos y dotados de una supuesta *certeza resolutiva*.

---

31 HAYEK, FRIEDRICH, *Los fundamentos de la libertad*, Unión, Buenos Aires, 1960, p. 275.

Va de suyo que esta teoría de la decisión judicial perfecta (de origen Alexiano) resulta funcional para potenciar los sistemas judiciales autocráticos y está muy lejos de aceptar la falibilidad (siempre presente entre humanos) que es la que permite el progreso en el conocimiento. El ser falible supone aceptar que podemos errar y que resulta quimérico buscar certezas inmutables. No afirmamos que la búsqueda de la verdad sea una meta equivocada pero sí que debe complementarse con la alternativa de caer en el error. Sólo así se llega a una conclusión adecuada: *la verdad es un estándar que conlleva la posibilidad de fracasar*.

Podemos aspirar a la verdad, podemos creer encontrarla, pero nunca podemos estar seguros de haber llegado a una absoluta, inmutable e incuestionable verdad. Siempre existe la posibilidad del error, aunque las demostraciones en las ciencias como la lógica y la matemática indiquen que esa chance sea mínima. Las ideas, las teorías y las doctrinas no resultan inmunes a la crítica. Sus premisas están expuestas a la *autoridad de la razón* que detecta su posible error para ensayar nuevas y mejores conjeturas y progresar en el conocimiento. Nada está exento de la crítica ni siquiera el mismo método crítico.

Cuando los sostenedores de una teoría o idea se niegan a que se la refute racionalmente, el paradigma se convierte en *dogma*. Así lo enseña POPPER: una verdad científica sólo se valida cuando se admite exponerla a una refutación de la que puede resultar rectificaciones y reformas profundas que reconduzcan la tesis formulada. Luego de ese tránsito se aceptará como una verdad provisoria si resultó airoso de los embates. Los pensadores dogmáticos se oponen a este test de validación porque lo consideran una trasgresión a las pétreas verdades que propalan.

### 5.1. LA TOLERANCIA

La cultura democrática se enhebra anudando distintos eslabones y uno de esos lazos pasa por asumir la falibilidad, la limitación y la ignorancia humana (la actitud socrática de *“solo sé que nada sé”*).

Si esta idea se internaliza devendrá en otra consecuencia *ética* muy valiosa: potenciar *la tolerancia*. En la medida en que asumamos que la única forma de asegurarla pasa por aceptar la falibilidad humana admitiremos, en lo que nos convoca, que esa *falibilidad alcanza tanto a las partes como al juzgador*. Se impone la modestia de asumir que los seres humanos no somos infalibles y que nuestras verdades, en su mayor parte, no son más que *verdades a medias*. Y eso nos coloca en una buena senda.

Dicho metafóricamente, no portamos la verdad “*en el bolsillo al alcance de la mano*”<sup>32</sup>. Será muy útil aceptar la posibilidad del *propio error* y tratar de entender *la postura del adversario* y hasta de admitir *que pueda tener razón*. Si esta máxima se hubiera seguido (la de reconocer nuestra natural falibilidad, los errores y la ignorancia), el mundo se habría ahorrado fenómenos trágicos como el nazismo, el comunismo y también muchas de las guerras religiosas<sup>33</sup>.

Debemos concordar en que no estamos en posesión de la verdad (y que el juez tampoco la tiene), y también debemos conceder que nuestras opiniones sólo tienen derecho a prevalecer cuando están sometidas a las reglas de la *crítica racional* y que, a pesar de ella, han demostrado ser las mejores. Si todo ello ocurre, la *intolerancia* y la *prepotencia* tendrán *sus días contados*. Y si estas consignas se hubieran hecho carne en el procesalismo científico, hace tiempo que estaría desterrada la falaz idea de que un juez puede arribar a la *verdad pantónoma* y a la *justicia absoluta*.

Pero no debemos pecar de ingenuos pues, al fin de cuentas, *la racionalidad y la horizontalidad resultan ser formatos incómodos* porque presentan fuertes trabas a ciertas formas de gobernar y también de impartir justicia, basadas sólo en la supuesta sapiencia de la autoridad. El pensamiento crítico descrece de esta sapiencia y arroja un reto a los gobernantes porque los hace responsables ante la sociedad y, en este caso, ante los justiciables que, en últimas cuentas, se convierten en su jurado.

Expresado lo anterior, y sin que nuestros dichos signifiquen una contradicción con ese principio cardinal de la democracia republicana que nos exige tener *tolerancia* frente al que piensa distinto, entendemos que ese enunciado admite una excepción: la tolerancia no se torna viable *si se tolera al intolerante*. La tolerancia no es factible si ésta no es recíproca<sup>34</sup>.

En varios tramos de esta obra advertimos que no podemos ser tolerantes *con sistemas de procesamiento y juzgamiento forjados en la intolerancia*. Así que cuando nos enfrentamos con códigos procesales intolerantes con los justiciables y con jueces empapados de ese temperamento, sólo queda oponerles una férrea postura.

Los sistemas y los jueces intolerantes entienden que los litigantes -si no interviene la autoridad judicial para *controlarlos*- pueden, gozando del ejercicio de

---

32 HAYEK, FRIEDRICH, *Ob. Cit.*, p. 122.

33 *Ib.*, p. 212.

34 SEBRELI, JUAN JOSÉ, *El malestar de la política*, Sudamericana, Buenos Aires, 2012, p. 311.

esa peligrosa libertad, *engañar a la magistratura* y que el triunfo en un proceso signado por la libertad será para el *más hábil o astuto*.

Esta afirmación, además de su carga de intolerancia por no soportar la libertad procesal de las partes, contiene dos falacias mayúsculas. Bien mirada la misión de las partes, si gozaren de la libertad para autotutelar sus posturas (y lo decimos como activos abogados litigantes), no tendrían en mente engañar al juez o actuar como una suerte de prestidigitadores jurídicos para salir gananciosos de la contienda.

Los justiciables transitamos por otros extremos mucho más serios para poder triunfar en una contienda judicial. Se trata de afirmar y confirmar nuestras respectivas tesis jurídicas en el entendimiento de que si no lo hacemos, las chances de ganar el pleito serán mínimas. No existen *conejos* que puedan extraerse de imaginarias galeras jurídicas. Estas ideas suponen una pura fantasía propia de un pensamiento verticalista. Se trata de crear enemigos ficticios y de presentarlos como chivos expiatorios para permitirle al poder aumentar sus franquicias y así combatirlos. Por cierto que *con libertad* (en un proceso plenamente cognoscitivo) existirá una mayor posibilidad de que un juez, lejos de ser engañado, le conceda la razón a quien la tiene.

También una jurisdicción *intolerante* es la que se persuade de que está libre de respetar ciertos parámetros y entonces puede manejarse de los modos que pasamos a desarrollar:

- a) asume que la tutela jurídica que busca una de las partes en el proceso puede ser concedida, aun cuando a quien le incumbía sostenerla no acreditó -con grado de evidencia- ser merecedor de ella porque este marco fáctico y jurídico no lo sujeta (a un juzgador intolerante) a renunciar a su criterio de justicia;
- b) parte de un *orden moral y objetivo de valores* que pueden ser extraídos del cielo de los conceptos jurídicos e instalados en las mandas constitucionales;
- c) entiende *que no debe aplicar la ley cuando ésta repugna a su propio orden moral y objetivo de valores* y que puede apartarse por esa causa del orden normativo y positivo vigente con el que no se siente vinculado.

Las virtudes que coadyuvaron a construir la democracia política deben estar presentes a la hora de edificar modelos en el *ámbito procesal*. Si ambos se desacoplan, un ciudadano gozará de prebendas democráticas, pero cuando asume el rol de justiciable *le serán arrebatadas*. Es lo que padece cuando rigen sistemas procesales verticalistas.

## 6. LA DEMOCRACIA Y LOS SISTEMAS DE ENJUICIAMIENTO. DOS VIAJEROS EN EL TIEMPO

La democracia política, y más aún en su forma *plena*, y los sistemas de procesamiento y juzgamiento signados por la horizontalidad, la humildad de la judicatura y la libertad procesal de las partes supuso un formidable, continuo e inacabado esfuerzo para construir y consolidar ambos modelos.

Esas gestas vienen librándose desde el pasado más remoto y se requirió de una pertinaz lucha que, además, exige no abandonarla.

Para dar cuenta de sus vicisitudes apelamos a una metáfora: ver a la democracia y al modo en que se enjuició a las personas como *viajeros en el tiempo*. Recurrimos a ese giro lingüístico porque ilustra cómo debieron atravesar -en un imaginario vuelo- el espacio y el tiempo, consumando un largo recorrido -muy azaroso- que los depositó en el presente, con las ambivalencias que venimos señalando pero con la esperanza de que está en nosotros la posibilidad de dotarlos de mayor consistencia.

La conclusión de ese viaje a través del tiempo nos deja una primera reflexión: consagrar la *democracia moderna y un sistema de enjuiciamiento que se corresponda con ese modelo* ha sido la resultante de una multiplicidad de factores que se anudaron para poder instalarlos. Pero debemos resaltar que siempre estuvieron acechados por varios enemigos: el tribalismo, la tiranía y la demagogia, entre otros. También dejó al desnudo que las castas de los *mandamases de turno* elucubraron continuos planes para derrumbarlos cuando tuvieron una mínima chance para concretarlos.

Además, en esa lucha por consolidar ambos paradigmas se enfrentaron con otros oponentes: el pensamiento mágico, el culto por las deidades, el *corpus* de rituales que predominaban en los imperios antiguos, el oscurantismo medieval, los dogmas de fe, las monarquías y las dictaduras.

Y todavía más: antes de su nacimiento existieron -durante muchos siglos- formatos míticos, unitarios y pretotalitarios que costó y mucho desterrarlos.

En los párrafos siguientes analizaremos algunos de esos modelos políticos y de enjuiciamiento que imperaron en la Antigua Mesopotamia, en Egipto y en

Persia y cómo apareció recién, mucho tiempo después, un primer atisbo de la idea democrática y de las formas de juzgar a las personas que recién se hicieron presente en la Grecia antigua.

Y al avanzar continuamente en el tiempo, atravesamos la historia de Roma, transitamos por la era medieval, recorrimos la preilustración, las luchas de los ilustrados, las experiencias inglesa y norteamericana y las vicisitudes por las que atravesaron a lo largo del siglo XX.

Se trató de un viaje necesario porque de ese pasado venimos, de sus lastres y de sus luces. De modo tal que nuestro presente jamás sería bien entendido si no buceamos en los pesados legados y porqué cargamos componentes tan disvaliosos, fruto de arcaicas herencias culturales y de imperfectas ideas que debieron rectificarse para dar vida a formatos políticos y procesales que respetan la dignidad y la libertad de las personas.

#### a) *En la Mesopotamia, Egipto y Persia*

Describiremos de un modo muy breve las formas de gobierno y el modo que se enjuiciaba en la antigua Mesopotamia. En esa región, regada por dos grandes ríos (el Éufrates y el Tigris, en el actual Irak), se instaló la primera civilización de la historia: la *sumeria*. Reverencié a más de tres mil dioses, siendo An (del cielo), Enlil (del viento) y Enki (de la tierra) la primera tríada de ese panteón. Con la invención de la escritura cuneiforme inscribió y creó textos religiosos elaborando el primer *corpus* de ley escrita<sup>35</sup>.

“La literatura sumeria comprende una de las colecciones más antiguas de documentos escritos del mundo. Al igual que otros cuerpos de mitología creados por innumerables culturas, el *corpus* sumerio contiene historias que explican los orígenes del mundo, mitos sobre las acciones y debilidades de deidades demasiado humanas y seres semidivinos, cuentos de magia y milagros, y épicas que detallan las poderosas hazañas de los héroes que por su gran fuerza y habilidad superan tanto a bestias peligrosas como a enemigos humanos”<sup>36</sup>.

En la *civilización egipcia* erigida sobre el valle del Nilo, se veneró entre los

---

35 LARA PEINADO, FEDERICO, *Mitos sumerios y acadios*, Editora Nacional, Madrid, 1984, p. 16.

36 CLAYTON, MATT, *Mitología sumeria. Mitos fascinantes de los dioses, diosas y criaturas legendarias de la antigua Sumeria y su importancia para los sumerios*, Refora Publications, Estados Unidos, 2020, p. 8.

dioses sagrados, a la Diosa madre que dio a luz al Sol y fue esposa del Dios creador: Osiris.

“...Como la mayoría de los pueblos primitivos, los egipcios dieron culto desde su origen más remoto a las fuerzas de la naturaleza, el cielo, la tempestad, al sol y a la luna, entre los cultos consagrados el que se concretó y que ha tomado una importancia particular fue la diosa madre”<sup>37</sup>.

Horus (hijo del gran dios del inframundo, Osiris, y su esposa Isis) configuró la fuente que proveía de poder y legitimidad a los faraones, reyes egipcios que eran tratados como seres casi divinos<sup>38</sup>.

“...Los poderes reunidos en manos del rey y éste proclama el principio de su omnipotencia de origen divino. El rey añade a sus títulos el de *gran dios* y se rodea de un inmenso fausto religioso. Escapa a todo control humano”<sup>39</sup>.

En la *civilización imperial persa*, entre otros reyes (Ciro, Darío, Jerjes) recibían sus habilidades y poderes de la voluntad del dios supremo y único: Ahura Mazda y de otras divinidades benefactoras como Mitra y Varuna que conservaban los principios del Orden, la Verdad y la Justicia<sup>40</sup>.

“... Lo que diferenciaba al monarca persa de sus predecesores próximo-orientales o egipcios era el hecho de que no se le considerara un rey-dios, sino tan sólo un representante en la tierra de Ahura Mazda, la principal divinidad del panteón persa”<sup>41</sup>.

El *imperio babilónico* -el centro político, cultural y religioso más importante de la Mesopotamia- también estaba regido por deidades. De esto da cuenta el *Código de Hammurabi*, quizás el *corpus* jurídico más antiguo de la historia. Escrito en 1750 a.C. y promovido por el rey Hammurabi, de Babilonia (legitimado por el Dios *Shamash*), sus leyes eran sagradas por ser emanadas del Dios Marduk<sup>42</sup>.

---

37 PIRENNE, JAUQUES, *Historia del antiguo Egipto*, Océano, Vol. 1, Barcelona, 1980. p. 42.

38 KEMP, BARRY, *El antiguo Egipto. Anatomía de una civilización*, Crítica, Barcelona, 1992, p. 49.

39 PIRENNE, JAUQUES, *Ob. Cit.*, p. 18.

40 LIVERANI, MARIO, *El antiguo oriente. Historia sociedad y economía*, Crítica, Barcelona, 1995, pp. 716-719.

41 PISA SÁNCHEZ, JORGE, *Breve historia de los persas*, Nowtilus, Madrid, 2011, p. 133.

42 PISA SÁNCHEZ, JORGE, *Ob. Cit.*, pp. 274-275, 323.

“La estela del código erigida en un templo pretende ser un punto de referencia para todos: «Que todo hombre oprimido, con una causa pendiente, venga en presencia de mi estatua de “rey de justicia”, lea atentamente lo que está escrito en mi estela, escuche mis valiosas palabras, y mi estela le aclarará su caso»”<sup>43</sup>.

Fue un código duro y salvaje que unificó doscientos ochenta y dos leyes dispersas entre las ciudades del Imperio. Las sanciones frente a las infracciones punibles eran escalonadas conforme la jerarquía social (libres, esclavos, hombres, mujeres o mujeres casadas) y se agravaban con pena de muerte aun por infracciones leves si el acusado era esclavo. Impuso la *ley del Talión* (como justicia retributiva), igualando el castigo con el crimen cometido. El código reflejaba el carácter supersticioso de la sociedad mesopotámica que, por caso, obligaba al acusado a tirarse a un río en la creencia de que, de ser culpable, se ahogaría; pero que, si se salvaba, era liberado del castigo y se sancionaba ahora al acusador con pena de muerte por falso testimonio.

#### b) *En la civilización hindú*

En la *civilización hindú*, bajo los designios del Dios Brahma, aparecieron las primitivas leyes dictadas por el sabio Manú que se comportaba como una emanación del ser supremo. Sus prescripciones eran rígidas y cargadas de un fuerte valor supersticioso<sup>44</sup>, como se desprende del texto que se reproduce.

*“Libro Primero. La creación.* 1. Estaba sentado Manú, con el pensamiento dirigido hacia un solo objeto; los Maharshis [Santos supremos] se le acercaron y después de haberle saludado con respeto, le dirigieron estas palabras. 2. “Señor, dignate declararnos, con exactitud y por orden, las leyes concernientes a todas las clases primitivas y a las clases nacidas de la mezcla de las primeras [...] «Escuchad; les dijo. ...5. «Este mundo estaba sumergido en la oscuridad, imperceptible, desprovisto de todo atributo distintivo, sin poder ser descubierto por el raciocinio, ni ser revelado, parecía entregado enteramente al sueño [...] 7. «Aquel que sólo el espíritu puede percibir, que escapa a los órganos de los sentidos, que no tiene partes visibles, eterno, alma de

---

43 *Ib.*, p. 329.

44 MAINE, HENRY SUMNER, *El derecho antiguo*. Parte general, Fuencarral, Madrid, 1893. MANAVA, DHARMA, SASTRA, *Leyes de manu. Instituciones religiosas y civiles de la India*, Chaire, 1945.

todos los seres, a quien nadie puede comprender, desplegó su propio esplendor [...] 9. Este germen se tornó en un huevo brillante como el oro, tan esplendoroso como Astro de mil rayos y en el cual el mismo ser supremo nació bajo la forma de Brahama, el abuelo de todos los seres...”

### c) En Grecia

La *civilización griega* supuso un portentoso *giro positivo* en la evolución de las ideas. Si bien continuó impregnada por la evocación de dioses y mitologías, fue la primera comunidad bajo el sol de Mileto (la ciudad más rica y evolucionada del Mar Egeo) que demostró más amor (*philos*) a la sabiduría (*sophia*) que la de esos mundos fantásticos.

Instaló una nueva forma de pensar la constitución del universo. Su saludable escepticismo la llevó a descubrir que no se respondía al origen del mundo desde el estrecho ropaje de la voluntad de los dioses (las fuerzas de *Zeus* o *Poseidón*) y que, por el contrario, se podía apelar a la razón humana para encontrarlo.

Frente a las supersticiones y misticismos de sus pueblos vecinos (mediterráneos y asiáticos), la escuela jónica se caracterizó por distinguir los argumentos *racionales* de aquellos que provenían de la *autoridad*. Si bien las diferentes doctrinas competían para aproximarse a “la verdad”, los discípulos intentaban mejorar abiertamente las enseñanzas de sus maestros.

El primer filósofo, *TALES*, sostuvo “esta es mi doctrina. Intentad mejorarla”, y esa razón geométrica y argumentativa finalmente llegaría a la política con una vocación de tesis universal y cultural que se encarnó en la *idea democrática*.

Grecia, dividida en innumerables naciones, contaba en cada una de ellas con su propia cultura e historia; pero puede señalarse a Atenas como la cuna de la *democracia*. De la mano de la filosofía política se rompió con la tradición *teocrática original*.

En el siglo VI a.C. Solón propuso *leyes de los hombres para los hombres* (tomando distancia de las leyes sagradas e immanentes de los dioses). Las leyes fundamentaron la ciudadanía, la igualdad de aquellos que querían convivir en la *polis* y que fueran capaces de discutir para formar acuerdos y gobernar. Así nació la democracia (*demo*, *pueblo*, *kratia*, *poder*) como un orden civil para legitimar la forma de gobernar regida por el consenso social.

Fue una idea que no existió hasta entonces en el mundo antiguo, empezó con SOLÓN y continuó con CLÍSTENES, PERICLES y EUCLIDES<sup>45</sup>. A la sombra de la Acrópolis, en una gran sala de reuniones sita en una colina, los atenienses se reunían para discutir su futuro. Ellos comprendieron que la sociedad podía organizarse y funcionar *por consenso*, mediante el *debate* ejerciendo la capacidad para *disentir* y CLÍSTENES instituyó el *voto simbólico*. A partir de este hito el destino de los que gobernaban no se decidió con la fuerza de la espada o al golpe de una lanza. El pueblo se expresó mediante ese voto simbólico y ciertos rituales: *una piedrecita blanca indicaba el sí y una negra el no*.

Así comenzaron las Asambleas (*ecclesias*) que se instalaron, primero, en las clases superiores y luego se hicieron extensivas a todas ellas. Ostentaban competencia para aprobar la administración del Estado, desde el incremento de los impuestos a la creación de caminos, desde el precio de los higos hasta la declaración de la guerra.

El *demos* formado por los ciudadanos atenienses (pero restringido a hombres, libres, nativos y mayores) supuso un inmenso progreso porque se sustituyeron las entidades superiores y divinizadas *tomando decisiones racionales en la polis*. Representó también un ascenso de los ciudadanos al ejercicio del poder y el desarrollo de sus capacidades bajo un sistema democrático, inclusive se llegó al establecimiento por sorteo de las magistraturas.

La democracia ateniense era directa porque era el pueblo (y no sus representantes) quien intervenía en la formación de la cosa pública. Aunque rigió en ciudades pequeñas, el ágora no fue masiva, pero sí supuso el germen de la primera idea racional de organización social e influyó a sus pueblos vecinos y hasta llegó a derramarse siglos después en las sociedades occidentales.

La democracia y la juridicidad nacidas en la Grecia antigua sembraron una *luz de esperanza*: llevó a imaginar que el mundo occidental continuaría por el mismo sendero; lamentablemente no fue eso lo que aconteció: sus destellos se apagaron ratificando lo arduo que supone instalar sistemas racionales y horizontales *que privilegien a los ciudadanos y justiciables sobre el Estado* y lo tentador que resultó dejarlos de lado por parte de quienes ejercían el poder.

---

45 DURUY, VÍCTOR, Historia de Grecia. Tomo I, Madrid, 1890, p. 136. ARRANZ SANTOS Rebeca, Breve historia de la antigua Grecia, Nowtilus, Madrid, 2019, p. 234. DOMÍNGUEZ MONEDERO, ADOLFO, *Solón de Atenas*, Crítica, Barcelona, 2001.

#### d) En Roma

Otro paso superador -no exento de ambivalencias, *pero que apuntaló la idea democrática y un modo de enjuiciar radicalmente diferente de los que regían en el pasado*- se hizo presente en la civilización romana cuando pudo liberarse del último rey etrusco, Lucio (“Tarquino el soberbio”) y de sus formas despóticas que provocaron asesinatos, violencia y terror.

“Los siete reyes –Rómulo, Numa Pompilio, Tulio Hostilio, Anco Marcio, Tarquino Prisco, Servio Tulio y Tarquino el “Soberbio”– fueron supremos jefes militares y encargados de administrar las cosas divinas y humanas –las primeras, en cuanto intérpretes de la voluntad de los dioses, las segundas, como gestores de los botines de guerra y recaudadores de tributos”<sup>46</sup>.

La idea política de las *ecclesias griegas* fue adoptada durante la *República romana*. Así, la potencia más importante del mundo antiguo -con colonias repartidas entre Europa, África y Asia- inauguró *la República*, que si bien adoptó un perfil aristocrático no le hizo perder *su esencia*. El gobierno estaba dirigido por dos Cónsules acompañados por los integrantes del Senado, que eran elegidos por el pueblo y tomaban las decisiones políticas.

Los *pretores* eran los encargados *de presidir los tribunales*, el *prætor urbanus* en litigios entre ciudadanos, el *prætor peregrinus* entre ciudadanos y extranjeros o entre extranjeros y sus sentencias formaban el *Jus gentium* (Derecho de gentes). Haciendo a un lado las diferencias entre patricios y plebeyos, coincidieron con los griegos en que el Derecho (leyes de la ciudad) sería permanente y la Legislación (edictos) tendría vigencia durante el mandato de cada gobernante.

Los *cives romanos* eligieron magistrados para elaborar leyes igualitarias escritas y obligatorias para todos “con el encargo de transcribir las leyes de Solón y de estudiar las instituciones, las costumbres y las legislaciones de las otras ciudades de Grecia”<sup>47</sup>.

Así nació la *Ley de las XII Tablas*, inspirada en una consciente imitación de las leyes de Solón, con una nueva concepción de la libertad.

46 ESPITIA GARZÓN, FABIO, *Historia de los derechos del pueblo romano (historia romani populi iurum)*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2016 p. 98.

47 ESPITIA GARZÓN, FABIO, *Ob. Cit.* p. 299.

“... Ningún privilegio o *status* sería establecido en favor de personas privadas, en detrimento de otras, contrario a la ley común de todos los ciudadanos”<sup>48</sup>.

Las tablas regularon las acciones, las formas de citación a juicio, el trámite ante el magistrado, la comparecencia y competencia del juez, la confesión o condenación, los actos tendientes a la ejecución de las sentencias, el derecho público, de familia y real.

Siglos después, Roma desplazó su sistema democrático y se transformó en un *Imperio*, sepultó las asambleas y suprimió los consensos sociales para gobernar *autocráticamente*. Las órdenes dinásticas del *Imperator* se concentraron en él, ejerciendo las facultades ejecutivas, legislativas, administrativas y religiosas.

En el siglo IV, el emperador Teodosio legalizó el *cristianismo* como religión oficial luego de que su antecesor Constantino dejara de perseguir a creyentes y autorizara su culto, que sustituiría al paganismo oficial. Tiempo después, las masivas invasiones bárbaras (visigodos, vándalos, francos y sajones) en busca de tierras fértiles por las crisis climáticas (que luego se transformaron en crisis políticas, económicas y alimentarias), provocaron, entre otras causas, la caída del Imperio Romano Occidental en el siglo VI, que dejó como principal legado jurídico el *Corpus iuris civilis*. Se puso fin a la *tradición romana del oficio del jurisconsulto* y se instaló la regresiva idea de que “*el pueblo ha cedido a su príncipe todos los ámbitos de potestad y soberanía*”<sup>49</sup>.

El *Códex* fue el derecho positivo creado por orden del emperador bizantino Justiniano I y recopiló las leyes y jurisprudencias romanas desde los años 117 al 565. Mantuvo su vigencia hasta la caída del Imperio Romano Oriental (1453) pero quedó impregnado de numerosas reformas en la medida en que el imperio se expandía hacia Medio Oriente. Las leyes romanas quedaron entremezcladas con leyes islámicas, turcas y curdas, todas provenientes de textos sagrados que le hicieron perder su sentido laico.

Para concluir en este tramo: salvo los atisbos democráticos presentes en la república, el resto del entorno político y jurídico en el Imperio quedó signado por el autoritarismo y las decisiones verticalizadas. Además, la introducción de textos sagrados fue la cimiento para que siglos después cobrara vigencia al *de-*

---

48 MOJER, MARIO, *La ley de las doce Tablas*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Plata, La Plata, 1994.

49 *Corpus iuris civilis, Institutas*, I, 1, 6.

*recho romano-canónico* que fuera tomado como base jurídica para introducir la *Inquisición medieval*.

#### e) *En la Edad Media*

El viaje en el que venimos acompañando a la democracia y a los modelos de enjuiciamiento a través del tiempo nos depositó en uno de los lapsos más oscuros que atravesó la humanidad: la era medieval. Comenzó un tiempo tenebroso que signó el destino adverso de millones de personas. Este brutal punto de regresión obedeció a varios factores. Por lo pronto, en la Roma Católica su derecho quedó influenciado por el *Codex Iuris Canonici*. Uno de sus axiomas prescribía: lo que Cristo custodia no lo destruye el bárbaro porque su reino no es de este mundo. Así se rearmó el culto de la fe en Roma declarando que “quien se resiste a la autoridad se rebela contra Dios”<sup>50</sup>.

La Iglesia Católica se convirtió entonces, con posterioridad a la caída del Imperio romano occidental, en la única autoridad de occidente. La producción del Derecho y de todo el plexo jurídico recayó en el Papa por ser heredero de Jesús, el hijo terrenal del Dios celestial. Así comenzó el imperio de *La ciudad de Dios* en la *ciudad terrestre*. Se regresó a una potestad directamente conferida por Dios a los sacerdotes y el reino de éstos como intermediarios entre la divinidad y los feligreses. Los reyes retomaron el derecho divino y se formaron los imperios medievales en Europa, confluyendo la religión y las monarquías. De ese entorno político devendría el sistema jurídico inquisitorial, cuyos tentáculos se extienden hasta hoy.

#### f) *La reforma protestante*

Otro dato trascendente y que mantuvo la persistente tendencia a gobernar y enjuiciar sin frenos ni medidas, se consolidó con la irrupción de la Reforma protestante (1517) impulsada por Martín Lutero en Alemania y Juan Calvino en Francia. Los reformistas negaron la jurisdicción del Papa sobre toda la cristiandad y despertaron la posterior reacción católica emergiendo la Contrarreforma (1545). Así, en pos de fortalecer la autoridad papal, se inició la persecución y la intransigencia contra el protestantismo y se profundizó la evangelización de los pueblos no profetizantes.

Estas diferencias entre católicos y protestantes generaron numerosas guerras de religión: la *Guerra de Treinta años* (1618-1648) que finalizó con el Tratado de Westfalia (1648), transformó el orden europeo en su estructura política y reli-

---

50 ESCOHOTADO, ANTONIO, *Enemigos del comercio, Tomo II, La Emboscadura*, Madrid, 2018, p. 22.

giosa. Con el Tratado de Paz se reconocieron a los Estados como soberanos y se delimitaron sus fronteras. Se concedió al gobernante el derecho de establecer la libertad religiosa de sus pueblos y surgió entonces la noción de *m* semilla del Estado moderno, que privilegió su inviolabilidad y la soberanía territorial.

Fue un tramo histórico que poco o nada aportó a la democracia viajera y a los sistemas de enjuiciamiento. En rigor, ese tránsito atrasó durante siglos la posibilidad de que se instalara como un formato político-jurídico para gobernar y enjuiciar a las personas.

### g) *En Inglaterra*

En Inglaterra se hicieron presentes fuertes destellos de libertad y varios rasgos propios de la democracia y un modelo de enjuiciar que tiene que ver con la cultura jurídica del *common law*. De un lado, nació la idea de la representación del pueblo en el gobierno que decantó en el *Parlamento inglés*. Este proceso consumió ocho siglos y demuestra una vez más que todas las cruzadas democráticas resultaron extremadamente lentas.

El parlamento inglés creció gradualmente y exhibió un temperamento evolutivo “para suavizar las diferencias y ajustar la acción común entre los poderes: el rey, la iglesia, los barones, burgueses y caballeros”<sup>51</sup>. Fue el producto de una larga experiencia histórica y se cristalizó en las costumbres recibidas en el *Common Law*.

El primitivo parlamento consistió en reuniones entre el rey y los principales barones (grandes terratenientes) para obtener su consentimiento respecto del pago de las contribuciones extras.

En el año 1214, el rey Juan I *Sin Tierra* decidió arrogarse ciertas potestades imperiales, producto de la crisis económica que atravesaba tras perder el Ducado de Normandía y una parte de Aquitania en la guerra contra Felipe II de Francia. Fue entonces cuando decidió llenar las vacías arcas reales con elevados impuestos a los barones que no apoyaron aquella campaña bélica. Esto provocó, en el verano de 1215, una rebelión en la ciudad de Londres que presionó al rey a negociar con los sublevados barones para arribar a un acuerdo<sup>52</sup>.

El acuerdo sería refrendado en una *Carta* que reconoció el derecho a los nobles por esa condición y *limitó*, por primera vez, los poderes al rey. El pacto

---

51 ARRIETA, CARLOS, *Breve historia del Parlamento inglés, y otros temas afines*, Depalma, Buenos Aires, 1993, p. 8.

52 GUIZOT, FRANÇOIS, *Historia de la revolución de Inglaterra*, Gaspar, Madrid, 1856.

garantizó una serie de libertades fundamentales y recibió el nombre de *Carta Magna Libertatum* (*La gran carta de las libertades*). Supuso un compromiso para el rey y sus herederos monárquicos.

La *Carta Magna* (1215) contiene -en sus 63 apartados- principios de derecho político, penal, civil y familiar.

En términos generales, prescribía que el rey debía respetar los derechos adquiridos de los barones para preservar sus antiguos privilegios. Aseguró la protección de sus derechos eclesiásticos, vedó su detención ilegal, impuso la necesidad de un debido proceso previo y un acceso inmediato a la justicia. Los barones no podían ser detenidos, ni apresados, ni desposeídos de sus bienes, costumbres y libertades *sin un juicio llevado ante sus pares y regidos por las leyes del país*.

La *Carta Magna* es considerada la base fundacional del *origen de la monarquía constitucional*, limitante de la omnipotencia y voluntad absoluta de la autoridad real y el reconocimiento a favor de la libertad personal.

A su vez, la convocatoria a una Asamblea en el año 1265 fue el primer antecedente histórico formal del Parlamento inglés moderno.

Sobrevolando los siglos, pero continuando con otro suceso ocurrido en Inglaterra, se hizo fuerte la idea de que los reyes no estaban imbuidos de un derecho divino. El rey Carlos I (1625-1649) intentó gobernar por sí y sin el Parlamento, provocando el primer antecedente de guerra civil entre parlamentarios (*Roundheads*) y nobles que apoyaban al monarca (*Cavaliers*).

“Los esclavos del absolutismo, los intrigantes y los hombres corrompidos, se felicitaban mutuamente por su triunfo: mientras que en las principales cárceles de Londres, los defensores de los derechos tratados a la vez con rigor y desprecio eran detenidos y acusados por lo que habían dicho o practicado en el santuario inviolable del Parlamento. Reclamaban sus privilegios y su libertad bajo caución, más los jueces titubeaban en responder y al fin, como esclavos del poder, desoían las reclamaciones de los presos”<sup>53</sup>.

La guerra civil que empezó con el rey exiliado y luego decapitado (1649) convirtió a su reinado en una República. De todas formas, concluyó en otra tiranía: la de Oliver Cromwell.

“*El rey*: «Yo haré una corta oración cuando levante las manos al cie-

---

53 GUIZOT, FRANÇOIS, *Ob. Cit.*, p. 37.

lo.» Se recogió, dijo algunas palabras en voz baja, levantó los ojos al cielo, se arrodilló y puso su cabeza bajo la cuchilla; el verdugo arregló aún un poco sus cabellos debajo del gorro. Pasado un instante el ejecutor descargó el brazo: la cabeza rodó al primer golpe: «Ved aquí la cabeza del Carlos I, rey de la Gran-Bretaña, dijo, enseñándole al pueblo.» Prolongado y sordo rumor se levantó alrededor de Whitehall, mucha gente se precipitó al pie del cadalso para mojar sus pañuelos con la sangre del rey”<sup>54</sup>.

A su vez, el reinado de Jacobo II tuvo que enfrentarse, hasta el tratado de paz, a batallas políticas entre católicos y protestantes lo que devino en una feroz disputa entre el derecho divino monárquico y los derechos políticos del Parlamento. Después de que fuera derrocado en la Revolución Gloriosa (1688) con la victoria de los liberales (*whigs*) sobre los conservadores (*torys*) *el poder monárquico nunca volvió a ser igual*. Perdió ese carácter hereditario, amplio, absoluto y divino sobre los súbditos y se convirtió en la primera monarquía parlamentaria en toda Europa. Se firmó uno de los documentos más importantes que influenciaría en el resto del mundo occidental: la *Declaración de Derechos* de 1689 (*Bill of Rights*) que amplió su catálogo, extendiéndolo no sólo a los nobles por ser nobles (como lo hizo la Carta Magna) sino también a los ingleses por ser ingleses. Aseguró una monarquía moderada y protestante con un Parlamento que limitó los poderes de la nobleza y el rey. El monarca no podía crear o eliminar leyes o impuestos, tampoco cobrar dinero para uso personal, ni reclutar ni mantener ejércitos en tiempos de paz sin la aprobación parlamentaria. El Parlamento inglés debía reunirse con frecuencia y no se podía obstaculizar o negar su deliberación y las elecciones de sus miembros eran libres para los ingleses. Para evitar nuevos atentados por parte de la tiranía real, los nuevos monarcas serían proclamados en tanto reconocieran el *Bill of Rights*.

La monarquía pasó a ser constitucional, la democracia fue de sufragio censitario basada en la soberanía de la nación. La Iglesia concedió la libertad religiosa a católicos y protestantes, implementó la libertad de culto, el derecho a abrir escuelas y el acceso a todas las funciones públicas. Finalmente, el *Bill of Rights* extendió su aplicación a Escocia al unirse a Inglaterra y crearse el nuevo estado de *Gran Bretaña* (1707).

La experiencia inglesa arroja ricas conclusiones. Generó las dos *Cartas* más

---

54 GUIZOT, FRANÇOIS, *Ob. Cit.*, p. 351.

importantes que contenían el reconocimiento de derechos a nobles y a ciudadanos *frente a la autoridad real*. A su vez, se ideó un sistema parlamentario que, con sus modificaciones, rige hasta hoy. Debe verse a Inglaterra como una de las cunas de la libertad en el mundo occidental y puede entenderse que su justicia sea -quizás- *la más prestigiosa en el mundo moderno* porque ningún magistrado inglés se alzaría contra el texto de normas escritas o consuetudinarias *para imponer su voluntad*.

De aquel virtuoso régimen procesal inglés deberíamos incorporar *el canto a la libertad del individuo*, que luce tan ajeno en Latinoamérica. Con certeza, los distintos ámbitos culturales y hasta el idioma nos mantuvieron distantes de sus formidables logros. Así la vigencia de los *sistemas adversariales* (con las adaptaciones propias del sistema continental) fueron *modelos distantes*, en algunos casos, tendenciosamente interpretados porque, en esencia, pasaban por *la centralidad que ocupaban las partes y una jurisdicción con menor injerencia*. Como ya se ha visto, eso jamás será mirado con buenos ojos por el poder judicial de Latinoamérica, que internalizó un paradigma contrario poniendo el eje desde y para el poder jurisdiccional.

#### *h) En la América Británica*

El sistema inglés -político y jurídico- *de corte liberal* supuso una continuidad de influencias democráticas que se replicaron en los Estados Unidos de América. El legado se mantuvo a pesar de que el contexto no era favorable ya que ambas naciones quedaron enfrascadas en la lucha independentista. En 1776, las trece colonias inglesas instaladas en la costa oriental de América del Norte asumieron un enfrentamiento armado contra el ejército del rey Jorge III de Inglaterra. A pesar de ser vencedor en la *Guerra de los Siete Años* librada contra Francia (1756-1763), el monarca inglés decidió aumentar su intervención sobre las colonias americanas e impuso nuevos y amplios impuestos y les quitó autonomía de modo progresivo.

“En 1765 el Gobierno británico estableció la *Ley del Sello*, que es la primera imposición directa sobre los colonos americanos [...] y el Parlamento la aprobó sin debate alguno. El no respeto a la Ley podría ser causa de juicio sin jurado en la corte militar<sup>55</sup>”.

Los colonos se resistieron a esas medidas fiscales. Adujeron que no existe *tribu-*

---

55 MONTSERRAT, HUGUET, *Breve historia de la guerra de la independencia de los EEUU.*, Nowtilus, 2017, p. 45.

*tación sin representación (no taxation without representation)* y que la afectación implicaba una violación al *Bill of Right*, que prohibía el cobro de impuesto sin consentimiento parlamentario. La guerra cobró ferocidad: desde 1760 se sucedieron masacres entre colonos y centinelas británicos en las ciudades de Maryland, New York, Filadelfia y Boston. En 1774 las colonias organizaron sus milicias y dispusieron supervisar a sus propias cortes de justicia. La soberanía política recayó en cada colonia y en la ciudad de Virginia se designó a George Washington como militar a cargo. Se unieron a sus filas hombres y hasta niños de las trece colonias para luchar por su libertad. En Virginia se dictó la *Declaración de Derechos Humanos* en junio de 1776. Se exhortó a los estadounidenses a independizarse del reino de Gran Bretaña y se les reconoció un núcleo de derechos humanos, entre ellos, el de igualdad social, la ausencia de clases políticas privilegiadas o cargos hereditarios. A su vez, el pueblo quedó investido de poder y se instituyó un gobierno para su beneficio, protección y seguridad.

El 4 de julio de 1776 los congresistas aprobaron en la ciudad de Filadelfia la *Declaración de Independencia de los Estados Unidos* redactada por Thomas Jefferson, John Adams y Benjamín Franklin. Ello supuso la separación formal de Gran Bretaña, la creación de los Estados Unidos de América y de sus Colonias libres y soberanas.

Luego de los altos costes sufridos por el imperio británico, tras siete años de batalla, en 1783 se firmó la paz, se reconoció la independencia de los Estados Unidos de América y los representantes en Filadelfia sancionaron la primera Constitución de los Estados Unidos (1789). Fue nombrado primer presidente el militar y defensor de las colonias George Washington. Se diseñó un gobierno federal presidencialista con colonias confederadas, un sistema legislativo bicameral y un *poder judicial vitalicio*.

Los constituyentes se inspiraron en los principios de *igualdad y libertad* que defendían los ilustrados franceses, recogiendo también los ideales del *liberalismo político* y del *régimen republicano y democrático*, aunque como contrapartida mantuvo a parte de la sociedad, la afroamericana, en su condición de *esclava*.

Estados Unidos tuvo la virtud de iniciar el proceso emancipador y democrático que luego se derramó hacia todo el continente e instauró un modelo de justicia que aún conserva la confianza de su pueblo.

### 1) En Francia

De este paso por la historia de las colonias americanas y su liberación, nos

trasladamos nuevamente al estudio de los formatos políticos que imperaban en la Europa continental en el siglo XVIII.

En el alto Medioevo, la sociedad estaba dividida desde el nacimiento del individuo y así permanecían hasta su muerte, en tres clases (castas): el clero, la nobleza (quienes gozaban de riquezas y privilegios) y los campesinos. El clero y los gobernantes ostentaban el poder y lo ejercían de un modo omnímodo, pero en París ya retumbaban los ecos *del pensamiento ilustrado*. La floreciente *Edad de la Razón* y cobraba cuerpo un nuevo centro filosófico que se irradiaría hacia el mundo.

Las ideas ilustradas desconfiaron de esa visión absolutista de la autoridad y alentaron al individuo a pensar y comprobar por sí mismo la esencia de las cosas. Sostuvieron la revolucionaria consigna de que una persona alfabetizada podía llegar al conocimiento en forma autónoma y libre. Así se alzaron las voces apostando por su libertad, igualdad y autonomía.

Luis XVI (1754-1793) no comprendió el fermento que se gestaba en las sufridas clases francesas. Los escasos alimentos del pueblo terminaban a las puertas de Versalles, donde todo era lujo y opulencia. El incipiente caos social y la hambruna generalizada provocaron -entre otras causas- el estallido de la Revolución Francesa (en mayo de 1789).

De un modo abrupto se produjo un quiebre con la Iglesia Católica, la cristiandad, la nobleza, el rey y de todo aquello que representaba el *Ancien Régime*. Fue una revolución con claroscuros: trajo la democracia a Francia, instauró una constitución monárquica y republicana generando un nuevo orden pero, a la par, el pueblo francés pagó un alto precio. En el breve lapso de quince *años la Révolution* se transformó en una tragedia impregnada de violencia política. En su perdido rumbo se puede ver cómo los ideales de libertad, igualdad y fraternidad desembocaron en tiranía, discriminación y fratricidio.

La nueva república francesa fue un símil de la *nueva Esparta*. Un desgarramiento social que paralizó el avance de las ideas democráticas y un camino violento que preludió el regreso al despotismo.

En sus inicios todo parecía auspicioso. Se promulgó la *Declaración de derechos del Hombre y del Ciudadano (Déclaration des droits de l'homme et du citoyen*, en agosto de 1789) y luego se ampliaron los catálogos de derechos por la Asamblea Nacional (1793), que sentó el principio de separación de poderes y fijó el reino estricto de la ley. Abolió las arcaicas distinciones de clases porque "*los hombres nacen libres e iguales en derechos*" (art. 1). Declaró que la sobe-

ranía radicaba en el pueblo y no en el rey. La libertad fue definida “*en hacer cualquier cosa que no perjudica a otro y solo la ley le puede poner límites*” (arts. 4 y 5). Reconoció la igualdad, la propiedad, la seguridad, el juicio previo, la presunción de inocencia, la irretroactividad de la ley (arts. 7, 8 y 9), la libertad de opinión, de prensa, de conciencia (arts. 10 y 11) y la resistencia a la opresión.

La Asamblea Nacional Constituyente promulgó la primera Constitución francesa (1791) y se deshizo de los restos del pasado medieval. Así empezó la *Révolution* vistiéndose con un velo de santidad con sanas ambiciones democráticas y liberales; sin embargo, pronto llegarían los atropellos consumados por ROBESPIERRE Y MARAT *inspirados en las ideas de ROUSSEAU (1712-1778)*.

“Piensa que la división del trabajo ha transformado algo positivo, como el *amour de soi* del noble salvaje, en algo negativo como el *amour propre* del civilizado, que siendo al tiempo competitivo y dependiente, sólo puede progresar en desigualdad, temor, sospecha y envidia. Advierte que el pueblo sólo podrá educarse merced al autogobierno, y en *El contrato social* (1762) presenta la libertad como esencia del ser humano. Sin embargo, tiene razón lord Russell cuando observa que «intenta asegurar la igualdad aun a costa de la libertad». La Administración roussoniana, que «no contempla el interés privado sino el común», rechaza la división de poderes y plantea la democracia como una «religión política con dogmas sencillos», donde el descreído será ejecutado [...] La libertad no equivale a autonomía de criterio y la acción constituye más bien «una obediencia a la voluntad general que fuerza a ser libre». La formidable elocuencia de ROUSSEAU presta voz a la sensación reactiva de que «el mundo aparece súbitamente vacío, mezquino y aburrido [...] falta de nobleza, grandeza, misterio y —ante todo— pasión»<sup>56</sup>.

Sus mentores se propusieron no confundir la *voluntad de todos (volonté de tous)* con la *voluntad general (volonté générale)* que representaba la auténtica voluntad del pueblo. La legitimidad, según ellos, reposaba en su voluntad y resultaba indelegable. La voluntad general “no admite el disenso, en la medida en que, al expresar el bien común, cualquiera que discrepe de ella lo hace consigo mismo”<sup>57</sup>. La *volonté générale* se encarnó en un ser real, un líder que permitió el desborde del poder.

56 ESCOHOTADO, ANTONIO, *Enemigos del Comercio*, Tomo II, p. 453.

57 ROUSSEAU, JEAN-JACQUES, *El contrato social*, Losada, Buenos Aires, 2003, p. 15.

ROBESPIERRE, el más radical de la fracción jacobina, sostuvo que “nuestra voluntad es la voluntad general” y propició el desprecio al individuo como ser concreto.

“¿Qué es lo que pretendéis quienes queréis que la verdad carezca de fuerza en labios de los representantes del pueblo francés? La verdad tiene indudablemente su poder, su cólera, su propio despotismo; posee acentos conmovedores y terribles, que resuenan con fuerza tanto en los corazones puros como en las conciencias culpables, y que la falsedad no puede imitar del mismo modo que Salmoneo no podía imitar los rayos del cielo; pero acusad de ello a la naturaleza, acusad de ello al pueblo, que la desea y la ama”<sup>58</sup>.

Francia, como el resto de Europa, heredó una colección de truculentos castigos y el repertorio de macabros métodos de ejecución del alto Medioevo. Muertes crueles y tortuosas a base de arrastrar, descuartizar<sup>59</sup>, colgar, ahorcar y quemar en la hoguera. Prohibida la tortura y el suplicio, ROBESPIERRE y los jacobinos impusieron una nueva forma de matar: *rápida, discreta e indolora*. En las plazas parisinas debutó la *guillotina*. Su nombre y diseño proviene del médico Joseph Ignace Guillotin, que convirtió la antigua decapitación en una experiencia “sin sufrimiento” y “humanizaba la pena capital”. La cuchilla pendiente desde las alturas caía como un rayo eficaz, mortífera e indolora sobre el cuello del condenado.

MAXIMILIEN ROBESPIERRE (el Incorruptible) terminó defendiendo la pena de muerte. En un discurso exigió el ajusticiamiento del propio rey Luis XVI.

“Los pueblos no juzgan como los tribunales; no formulan por escrito sus sentencias; lanzan rayos; no condenan a los reyes, los vuelven a hundir en la nada; y esa justicia vale tanto como la de los tribunales”<sup>60</sup>.

De allí derivaron las ejecuciones de Luis XVI y María Antonieta (1793)<sup>61</sup> porque los jacobinos debían deshacerse de todo vestigio monárquico, aun a riesgo de desencadenar una guerra civil entre Francia y el resto de Europa.

58 ŽIŽEK, SLAVOJ, *Robespierre. Virtud y terror*, Akal, Madrid, 2010, pp. 11-12.

59 FOUCAULT, MICHEL, *Vigilar y castigar, Siglo XXI*, Buenos Aires, p. 11: “Robert-Fran-çois Damiens fue condenado el 2 de marzo de 1757, ... llevado y conducido en una carreta, desnudo, en camisa, con un hacha de cera encendida de dos libras de peso en la mano... en la plaza de Gréve, y sobre el cadalso que allí había sido levantado. Su cuerpo estirado y desmembrado por 4 caballos y sus miembros y tronco consumidos en el fuego, reducidos a cenizas y sus cenizas arrojadas al viento”. FOUCAULT, MICHEL, *Vigilar y castigar, Siglo XXI*, p. 11.

60 ŽIŽEK, SLAVOJ, *Robespierre. Virtud y terror*, Akal, Madrid, 2010, pp. 11.

61 ZWEIG, STEFAN, *María Antonieta*, Acatilado, Barcelona, 2012, p. 451.

“El catecismo republicano proclama: «¿Qué es una Revolución? Es la insurrección del Pueblo contra sus tiranos. Es el paso violento de un estado de esclavitud a un estado de libertad...». Y en enero de 1793, en ocasión de la muerte de Luis XVI, el diario *Les révolutions* de París había propuesto que se colocara «en los sitios más destacados de nuestras fronteras» la imagen de una estatua colosal del «Pueblo devorador de reyes»<sup>62</sup>.

En ese estado de terror fueron derogándose -uno a uno- los ítems del cuadro de *derechos y libertades constitucionales*. Todo sospechoso de actos antirrevolucionarios o defensivos del decapitado monarca fue perseguido, apresado, sometido a un juicio rápido y guillotinado. De aquella *libertad, fraternidad e igualdad* se pasó a *libertad, fraternidad o muerte*<sup>63</sup>.

A los revolucionarios les pareció un recurso antipatriota la *Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano* más allá de que fuera aprobada democráticamente. JEAN-PAUL MARAT, otra figura consular de la *Révolution* resultó el principal portavoz del mesianismo secular mediante su periódico *L'Ami de Peuple* (*El amigo del pueblo*).

“Sobran los Derechos del Hombre para un contrarrevolucionario porque estos son medios tramposos que se oponen a su merecido exterminio”<sup>64</sup>.

En el intento de restaurar la democracia se produjo el Reino del Terror (1794). Con la muerte de Marat, ese reino pasó a convertirse en el *Grande Terreur* y los eventos violentos se precipitaron. Los *sans-culotte* (trabajadores urbanos: sirvientes, operarios, empleados que no vestían los calzones de seda propios de los hombres distinguidos, por odio a la aristocracia y al burgués) constituyeron la fuerza paramilitar que consumaba linchamientos y “aliviaba” el trabajo de la guillotina a fuerza de cuchillos y garrotes. Los enfrentamientos, la división del país, la supresión de la igualdad y la libertad se justificaron porque los derechos no eran para los contrarrevolucionarios sino sólo para los *sans-culotte*: “por la patria o la muerte”. No había *ninguna libertad para los enemigos de la libertad*.

El *oscurantismo de la fe* se trocó por el *oscurantismo de la razón*, pontificando

---

62 VOVELLE, MICHEL, *Introducción a la historia de la revolución francesa*, Epulibre, 2019, p. 88.

63 DICKENS, CHARLES, *La historia de dos ciudades*, Juventud, Buenos Aires, 2005, p. 33.

64 MARAT, JEAN-PAUL, en *L'Ami de Peuple*, 12/8/1792, p. 2, citado por Escotado Antonio, *Enemigos del Comercio*, Tomo II, p. 32.

que “Razón” y “Verdad” eran sinónimos. La *Révolution* no terminó hasta ser eliminado el hombre que la inspiró (y también la destruyó) y se asemejó a la mítica leyenda de *Cronos devorándose a sus propios hijos*.

Como una brutal paradoja, con la muerte de Robespierre el poder se consolidó tristemente en la mano de un solo hombre: *el joven comandante Napoleón Bonaparte* (1799). Éste asumió un mandato indefinido como primer *Cónsul vitalicio de Francia* (1804).

¿Qué enseñanza nos dejaron las luces y las sombras que envolvieron a la revolución francesa? Por lo pronto verificamos que de un *absolutismo mítico* se desembocó en uno *laico*. El poder absoluto, no demolido por la *Révolution*, asumió quince años más tarde la forma de un Imperio. Napoleón, el primer emperador francés se auto coronó imponiendo con sus propias manos el símbolo real en la *Cathédrale Notre-Dame* (1804).

Nuevamente apelamos a la metáfora de la democracia y los sistemas de enjuiciamiento como *viajeros en el tiempo* y ratificamos que, en este tramo de sus azarosos tránsitos padecieron de las graves desventuras que narramos.

De la diluida democracia francesa y de su precario sistema de enjuiciamiento del siglo XVIII se arribó al siguiente tramo histórico sin atisbos de consolidarlos y, como se verá a continuación, en los inicios del siglo XX su fragilidad se mantuvo, y más aún, fueron quebrados hasta de un modo violento desencadenando tragedias que fueron muy penosas para toda la humanidad.

#### *j) Los inicios del siglo XX*

Embarcados en los últimos sobrevuelos históricos y ya en los inicios del siglo pasado, al compás de los ruidos de los sables se instalaron sucesivamente los grandes imperios europeos. Así, y por largo tiempo, rigieron los formatos autocráticos y como consecuencia de esa vigencia la democracia y los sistemas racionales de juzgamiento quedaron *olvidados* o, peor aún, casi *sepultados*. En particular, los sistemas de enjuiciamiento fueron inclinándose a favor de la autoridad, en ese caso la judicial, en desmedro de los justiciables.

Este fenómeno regresivo se mantuvo con ciertas variables hasta estallar la *Primera Guerra Mundial*. A su término, y como algo anticipamos en los inicios de este tomo, tardía pero esperanzadamente, se derrumbaron los imperios absolutos. El período fue denominado metafóricamente *La caída de las Águilas* porque las grandes dinastías terminaron por desmoronarse, por caso, culminó el reino de los Habsburgo que dominaba el imperio austrohúngaro, producto

del asesinato del archiduque Francisco Fernando de Austria, hecho que -a su vez- originó la *Gran Guerra*.

Entre los años 1914 y 1919 sobrevino una de las dos grandes tragedias que ensombrecieron el destino del hombre en el siglo XX. Después de esa conflagración (en la que perecieron casi veinte millones de personas) se consolidaron jóvenes y pequeñas repúblicas que, en alguna medida, retomaron la antigua idea griega de prevalencia democrática. Lamentablemente, en poco tiempo fueron aniquiladas o absorbidas por la irrupción de nuevos sistemas *totalitarios* que se abatieron sobre buena parte de Europa a partir de los años treinta y que serán abordados en los próximos tramos.

Cerramos estos pensamientos con algunas reflexiones que se apoyan en los datos históricos. Por lo pronto, quedó en evidencia que todo intento de instaurar *libertades a favor de los individuos* y toda búsqueda de *sistemas más racionales* de gobierno mostraron ciertos avances positivos pero convivieron con fuertes regresiones que los neutralizaron o atenuaron, tornando muy lento su progreso. Puede colegirse que los sistemas políticos (y procesales) no nacen de elucubraciones asépticas o se conciben como fórmulas de gabinete por iluminados científicos sociales. Resulta claro que están atravesados (y algunas veces de un modo brutal) por contextos político-sociales y resultan decididamente influenciados por esos entornos.

En los siguientes párrafos investigaremos cómo continuó la realidad política-jurídica europea al promediar el siglo XX y cómo impactó en el contexto latinoamericano. Desde ya anticipamos que el panorama no tuvo (ni tiene) nada de alentador en nuestra región.

Debemos ser realistas si tenemos presente que el mundo necesitó de esas tres oleadas democráticas, de las que ya dimos cuenta, para lograr una razonable consolidación de este modelo.

Aspiramos a que el lector comprenda que la suerte que puede correr un código procesal civil o penal dependió (y dependerá) de la expresión política de quienes gobiernan y también reflejará las tendencias, emociones, pulsiones y hasta prejuicios de aquellos que los construyen.

## 7. LOS TOTALITARISMOS. LA FASCINACIÓN DE LAS MASAS

Los totalitarismos del siglo pasado suprimieron y pospusieron el *vuelo de la democracia* y de los sistemas racionales de juzgamiento. Encarnaron una moderna reformulación del despotismo monárquico que padeció la Europa continental a partir del siglo VIII. Evidenciaron un *corsi e recorsi* y un regreso aún más pronunciado a esos abismos. El suicidio de la razón signó buena parte del siglo XX. Europa se transformó en la *cuna de la civilización incivilizada* y se *destruyó a sí misma*<sup>65</sup> como lo sostuvo STEFAN ZWEIG.

También dejó al desnudo, una vez más, la enfermiza, ambivalente y hasta tóxica *relación del ser humano con el poder*. Este intrincado y en cierto punto inexplicable fenómeno no deja de sobrevolar en nuestras mentes y por eso lo derramamos en varios tomos de nuestra obra. Es hasta una obviedad mencionarlo pero similar inquietud ocupó el pensamiento de los más brillantes filósofos y sociólogos contemporáneos. MICHEL FOUCAULT y ERICH FROMM denunciaron que quienes gobiernan -en cualquiera de las ramas estatales- desnudan una peligrosa tendencia a su *abuso y señalaron la absurda complacencia* de los pueblos que de un modo incomprensible se *auto someten* a los designios de quienes les arrebatan el bien máspreciado para los hombres, después del de su vida: *la libertad*.

ERICH FROMM describe esta patética realidad de un modo magistral:

“Como una mujer que prefiere someterse al hombre fuerte antes que dominar al débil, así las masas aman más al que manda que al que ruega, y en su fuero íntimo se sienten mucho más satisfechas por una doctrina que no tolera rivales que por la concepción de la libertad propia del régimen liberal; con frecuencia se sienten perdidas al no saber qué hacer con ella y aun se consideran fácilmente, abandonadas. Ni llegan a darse cuenta de la imprudencia con la que se las aterroriza espiritualmente, ni se percatan de la injuriosa restricción de sus libertades humanas, puesto que de ninguna manera caen en la cuenta del engaño de esta doctrina”<sup>66</sup>.

---

65 Manuscrito publicado en la Biblioteca Nacional de Israel.

66 FROMM, ERICH, *El miedo a la Libertad*, Paidós, Buenos Aires, 1987, p. 258.

La permanente agresión a la libertad de las personas, sumado al enigmático consentimiento de las masas, cambió los rostros pero no la esencia de esa opresión. Abrió un nuevo espacio de sometimiento que reemplazó al *totalitarismo teológico* (impuesto por las religiones teístas) por otro de signo *secular*. Cuesta asimilar esta nueva regresión pero debemos aceptarla como una penosa realidad. Las ideologías dogmáticas -políticas y jurídicas- mantuvieron el mismo fervor teológico *trasladado al mundo laico*. Los *fanaticus* mutaron su fidelidad religiosa a su adhesión a dogmas terrenales que no podían desmentirse<sup>67</sup>.

Las ideologías absolutas conformaron un sistema de normas o creencias que ya no veneraban a un orden sobrehumano pero se aferraron a un rígido y similar decálogo impuesto por *la autoridad*. En lo político, el fascismo, el nazismo y el comunismo comulgaron con esas pétreas formulaciones. A su vez, los nacionalismos de *derecha*, en sus formas extremas, se asentaron en un doble credo: la superioridad de la nación y la conducción por parte de un líder providencial identificado con ella.

Salvando las distancias, el publicismo procesal venera a la *jurisdicción* como sujeto fundamental en el proceso y le concede *atributos omnímodos, casi místicos*. Así, en nombre de una Utopía que jamás será alcanzada, al igual que en lo político (cuando se acuñó el concepto de la *nación perfecta*), también, en nombre de otro ideal, se erigió el modelo de la *justicia perfecta*. El rasgo común fue allanarle el camino a la autoridad por un atajo: el invocar la *virtud* y su *superioridad sobre los justiciables como una nota propia e inmanente al poder jurisdiccional*.

Para que esas idealidades se tornen en realidades se requiere apelar a actos de fe en desprecio de las ideas impuestas por la razón. Supone una arrogancia intelectual confiar que sus tesis explicativas del mundo *resultarán inmunes a la crítica*. Al construir verdades absolutas (sin admitir contraverdades) se clausura el diálogo y, de allí en más, media solo un paso para arribar a la *intolerancia intelectual*, que despierta segregación y violencia hasta lograr la aniquilación de las ideas que contradicen su dogma.

### **7.1. LOS ENEMIGOS DE LA DEMOCRACIA: FASCISMO, NAZISMO, STALINISMO**

Ubicados en este nuevo contexto político (del que no resultó ajeno el procesalismo) la palabra *totalitario* quedó vinculada a los fenómenos que estallaron

---

67 WAGENSBERG, JORGE, *Sólo se puede tener fe en la duda. Pensamiento concentrado para una realidad dispersa*, Tusquets, Barcelona, 2018, p. 691.

en el siglo XX y que examinaremos con mayor detenimiento. Fue popularizada por la intelectual judía HANNA ARENDT, que logró escapar del infierno del Tercer Reich. En su obra *Los orígenes del totalitarismo* (1951) apela a un concepto semántico muy útil: *la banalización del mal*. Así desnuda cómo un sistema de poder puede trivializar el exterminio de seres humanos cuando se lo visualiza como *un procedimiento burocrático*, ejecutado por funcionarios incapaces de pensar en las consecuencias éticas y morales de sus actos. Se justificaban a sí mismos porque las órdenes emanaban de instancias superiores y ellos se limitaban a la aplicación de la ley vigente. El mal *se banaliza* porque los sistemas absolutos demandan de sus ciudadanos que se conviertan *en sujeto-objeto* y deben entregar tanto su vida privada como su personalidad a favor del Estado o del líder supremo. El totalitarismo es un formato político pero también social, cultural y jurídico. Configura un espacio que estrangula lo individual y en el que desaparecen los límites de lo público y lo privado.

El totalitarismo de los siglos XVIII y XIX fue encarnado por las monarquías absolutas. Su nota distintiva era que estaban aisladas de sus pueblos y *no gozaban de popularidad*. Pero los sistemas totalitarios modernos residieron en la apropiación del Estado por una élite no tradicional que se legitimaba por medio de una ideología usada religiosamente como política revolucionaria<sup>68</sup>.

RAYMOND ARON los define como *credos seculares* (religiones políticas). Lo particular de estos regímenes es que necesitan poner en escena un *relato* cargado de hechos míticos (*mythos* significa *relato*). Reinstalaron la historia de sus antepasados y pretendieron un *retorno a sus orígenes* impregnados de idolatría y superstición. El líder, por sus *cualidades extraordinarias*, sería quien llevara adelante una epopeya (una lucha heroica) contra enemigos diabólicos (imaginarios o reales) a los que derrotaría.

El *Estado Total* (*Leviatán*) quedó encarnado en un partido único con ideas cerradas, dogmáticas e impenetrables. Desaparecieron las instituciones y la propia ley. Fueron sustituidas por la *ley del líder* que impuso sus decisiones infalibles e inapelables, blindadas en “sus virtudes” para dirigir al pueblo en su lucha por alcanzar una meta superadora de todas sus frustraciones<sup>69</sup>. Un líder con carácter paternal, todopoderoso y providencial al que *se le debía rendir un culto de tipo mágico*, como lo define MAX WEBER. Se instaló el papel de profe-

68 SEBRELI, JUAN JOSÉ, *El malestar de la política*, Sudamericana, Buenos Aires, 2012, p. 383.

69 SEBRELI, JUAN JOSÉ, *Ob. Cit.*, p. 382.

ta omnisciente que se traduce en el dueño del *Poder Total* (un *superhombre*) envuelto bajo el mito del *eterno retorno*<sup>70</sup>.

La radiofonía fue, en aquel entonces, el medio de comunicación que permitió el contacto directo del líder con las masas. Inflamó sus corazones y generó un hipnotismo colectivo. Éstas quedaron seducidas y rendidas frente a sus palabras halagadoras y edulcoradas, escuchando lo que querían oír. El líder exacerbó sus emociones primarias y los prejuicios preexistentes: el nacionalismo, la xenofobia o el racismo que remiten a mentalidades primitivas y tribales<sup>71</sup>. Colmó esa nostalgia del absoluto que pervive en sociedades secularizadas con anhelos de trascendencias para quienes transitan por vidas vacías carentes de todo sentido<sup>72</sup>.

En ese contexto, *el individuo desapareció en el colectivo*. Se construyó una sociedad bajo el dolor y el sacrificio individual para reponer la grandeza de un pasado glorioso. Cualquier disidente u opositor era considerado un desleal y criminal y se lo veía como una amenaza social, por lo que quedaba cercado, expulsado o eliminado. HERBERT MARCUSE, filósofo y sociólogo alemán que huyó de los nazis, llamaría a esta visión maniqueísta un *hombre unidimensional*. Para conseguir esa unidimensionalidad se necesitaba del combustible necesario que la alimentara: *enemigos* (como los extranjeros, minorías étnicas, entre otros). Ellos constituían las potenciales acechanzas para el pueblo y la nación y por eso se justificó la represión, el terror y la violencia, instrumentados desde un aparato policial en el que, bajo el ojo del poder, vigilaba y controlaba a todos, sospechando que tejían conspiraciones y traiciones. Se impuso el deber de denunciar a todo disidente (desconocido, amigo o familiar) y se derramó un miedo colectivo dado que el próximo perseguido podía ser *cualquiera de nosotros*.

Las masas seguían a sus líderes para no desarrollar filosofías propias<sup>73</sup>. Además, se sumó otro móvil que las llevó a apoyarlos: *“el miedo a la libertad, cuyo precio es la inseguridad y el desamparo”*<sup>74</sup>.

En nombre de la *unanimidad* se politizó la vida e intimidad de los individuos y

---

70 MIRCEA, ELIADE, *El mito del eterno retorno*, Arquetipos y repetición, Emecé, Buenos Aires, 2001.

71 SEBRELI, JUAN JOSÉ, *Ob. Cit.*, p. 383.

72 *Ib.*, p. 384.

73 VON MISES, LUDWIG, *Planificación para la libertad*, Centro de Estudios Sobre la Libertad, Buenos Aires, 1999, pp. 236-237.

74 SEBRELI, JUAN JOSÉ, *Ob. Cit.*, p. 303.

se destruyeron sus hábitos, costumbres y opiniones individuales. Aunque “la gran mayoría de la población acepte y sea obligada a aceptar, esta sociedad no la hace menos irracional y reprochable”<sup>75</sup>. Se eleva “una sociedad irracional como totalidad”<sup>76</sup>.

Y aquello que vinculó al sistema totalitario con su *brazo procesal* fue lo que permitió e hizo prevalecer a *jueces unidos de muchos poderes* porque siendo *funcionales al régimen laudarían a favor del aparato político del Estado y de las leyes que éste creó en caso de que fueran cuestionadas*. La relación entre el formato político y el poder conferido al estamento jurisdiccional *devino directa y necesaria* y cerró un ominoso círculo en el cual la persona quedó a merced de la suma de los poderes públicos.

Ese espeso marco provocó el maremágnum desatado por la Primera Guerra Mundial. Algunas de sus causas provinieron de las exigencias desmedidas impuestas por el Tratado de Versalles a los perdidosos de la Gran Guerra y la profunda depresión económica que estalló en los años treinta y tuvo, entre otras secuelas, la de suprimir la asistencia financiera de los Estados Unidos de América a las naciones europeas. Así, las frágiles economías de Italia y Alemania se cargaron de desánimo y anomias. Ambas naciones lucían como *democracias jóvenes* y no contaban con instituciones democráticas-liberales fuertes y sólidas que pudieran resistir sus debilidades económicas, el descontento social y las turbulencias políticas. En sus desesperanzas y con comunidades empujadas al hambre se gestó el campo propicio para dar vida a un Estado fuerte que recompusiera todo lo que estaba disgregado.

#### a) *El fascismo*

El horizonte de la preguerra se tiñó de un negro profundo. Italia envió las primeras señales que no resultaron nada halagüeñas. En la figura de Giuseppe Garibaldi se llegó a la unificación parcial de la península itálica sin haber recuperado los antiguos territorios de Fiume, Trieste y Dalmacia, que quedaron bajo el control yugoslavo.

Como saldo de la Gran Guerra, Italia procedió al conteo de sus muertos, de mutilados, de su ruina económica, de sus instituciones endebles y de una sociedad inestable. De ese desbalance emergió su orgullo nacional herido, su

---

75 MARCUSE, HERBERT, *El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada*, Ariel, Barcelona, 2005, p. 24.

76 *Ib.*, p. 19.

humillación histórica y el duelo por la pérdida de una grandeza imperial que otrora supo tener. En una mirada retrospectiva configuró el imaginario del *Retorno a los orígenes*. Exaltó antiguas ideas, historias y símbolos.

GABRIELE D'ANNUNZIO, nacionalista y beligerante, acompañado por un puñado de soldados, emprendió la primera *acción directa*: invadió y declaró *Estado libre* a la ahora recuperada ciudad de Fiume (1920) e instigó a sus compatriotas a *ir a la guerra y empapar la tierra con sangre*<sup>77</sup>. La aventura premonitrice de D'Annunzio fue utilizada como un laboratorio político en el que se gestó la ideología del fascismo, "señalando el camino para el nuevo Mesías: Mussolini"<sup>78</sup>.

Envuelta en el desorden, Italia avizoraba -según los fascistas- un peligro extremo: la progresión de la revolución internacionalista *bolchevique* que regía en Rusia desde 1917 y luego se expandiría a toda Europa. Como respuesta frontal a ese temor, el pueblo italiano pidió *mano dura* (que siempre se emplea en tercera persona, no en primera). Se exigió *reprimase a él* porque ese orden represor daría un mejor rumbo a la sociedad que se encontraba a la deriva.

Al caos reinante y a la mano dura que se peticionaba se le sumará un condimento difícil de medir y controlar: *la voluntad de poder*. Esa voluntad de poder mentada por NIETZSCHE (influenciado por SCHOPENHAUER en las ideas expresadas en la *voluntad de vivir*) moviliza al espíritu humano sin delegárselo a Dios (porque ese dios *ha muerto*) y se nutre del vitalismo, de una exaltación de la fuerza de lo vital para poder materializar el propio destino del pueblo.

Pues bien, esa *voluntad de poder* fue encarnada en Italia por Mussolini. En marzo de 1919 fundó en Milán su *Movimiento fascista* que luego dio las bases ideológicas al *Partido Nacional Fascista* (1921). Irónicamente, en abril de ese año, se creó la *Sociedad de las Naciones*, cuyo fin era promover la paz y defender el Derecho Internacional. También en junio se firmó el *Tratado de Versalles* que, por responsabilidades bélicas, impuso a Alemania el pago de excesivas indemnizaciones, restricciones militares y pérdidas territoriales (Alsacia y Lorena en occidente, y Prusia, Ponzan y Dant-zig en oriente); y a Italia, pese haber contribuido con sus aliados, se le negó la posibilidad de recuperar las prometidas ciudades que integraban el imperio austrohúngaro (Fiume, Trieste y Dalmacia) y que todavía reclamaba para sí.

---

77 HUGHES-HALLETT, LUCY, *El gran depredador: Gabriele d'Annunzio. Emblema de una época*, Planeta libros, p. 25.

78 *Ib.*, p. 11.

La mesa estaba servida para la irrupción del totalitarismo. El *fascismo* (*fasci*, por las *fasces romanos*, un haz de varas sujeto a un hacha) supuso legitimar la *acción directa*. Llamarla así fue edulcorar la frase porque una vez instalada la violencia se derramaría en las calles llevándola a un espiral ascendente.

Las *Escuadras de las Camisas Negras*, sus brazos ejecutores, silenciaron toda voz disidente. La agresión física resultó el arma política natural para imponer las ideas. Así, la difusión masiva de la ideología autoritaria logró la aceptación del pueblo, de artistas, de intelectuales y hasta de juristas connotados de esa época. Es que si una idea se presenta como “verdadera” desde distintas fuentes, alimenta fantasías, impulsa a un fin glorioso, tiene la chance de justificarse más allá de las sinrazones que porta y de que se mire con desprecio a quien se alza contra la gloria de un pueblo predestinado a alcanzarla.

El ascenso del fascismo comenzó con la *Marcha de las camisas negras hacia Roma* (1922), que movilizó a miles de personas para forzar la dimisión del gobierno constitucional. Se abrieron paso violentamente y tomaron el Parlamento. A partir de ese hito Mussolini -y su partido- se adueñaron del poder total. En el año de 1924 ganaría en forma aplastante las elecciones generales. Este fue el último acto pseudo democrático que recién se repetiría veinte años después (1946), luego de concluida la guerra, aunque, ahora sí, democráticamente.

Mussolini, en su delirante visión, añoraba el *Mare Nostrum*, el dominio del imperio romano y sus logros; por eso se apropió de sus símbolos y de las prácticas que imperaban en la antigua Roma. El saludo romano se hizo obligatorio. Se presentó ante el pueblo como un dictador vitalicio, un moderno Julio César que atravesó los siglos y que renació como *Il Duce*, simbolizando el *alma de la nación*<sup>79</sup>. Sostuvo que el destino de Italia y la Roma antigua tenían que ver con esas hazañas históricas y veía en la sucesión de los acontecimientos la presencia de la mano infalible de la Providencia. Como jefe supremo de su régimen totalitario desmanteló las instituciones democráticas liberales, convirtió al Partido Nacional Fascista en el único legal y determinó que cualquier discrepancia con la política oficial fuera entendida como un delito que debía ser juzgado por un tribunal dependiente al régimen. Además, se condenaba sumariamente a socialistas y comunistas, encerrándolos en la cárcel o exiliándolos.

El *Estado Total* creado por “*Il Duce*” amordazó a los trabajadores, suprimió

---

79 REVEL, JEAN FRANÇOIS, *La tentación totalitaria, el principal obstáculo para el socialismo, no es el capitalismo sino el comunismo*, Emecé, Buenos Aires, 1976, p. 50.

protestas y huelgas a cambio de derechos laborales y reducir las horas de trabajo. A las mujeres les confirió el voto universal y a los empresarios les brindó seguridad mediante la acción directa si alguien osaba interferir en sus emprendimientos. La tranquilidad se impuso por vía de la fuerza. A cada sector se le otorgó derechos a cambio de su *obediencia y silencio*. El programa fascista agrupó y uniformó a la sociedad desde los niños hasta los adultos, fue un estado total sin espacio fuera de su ideología y su formato político.

Mussolini se volvió católico pese a haber sido ateo y resolvió un problema de setecientos años entre Italia y el Vaticano (del latín, *vatis, adivino, vaticinio*). Con la firma del *Pacto de Letrán* (1929) declaró a la Santa Sede estado independiente y soberano dentro de Italia a cambio de sellar los labios al Papa Pio XI y de silenciar sus críticas sobre su forma dictatorial de gobernar. El sueño del *Nuevo Imperio Romano* se tradujo en su política expansionista, en la revocación del Tratado de Versalles, en la anexión a Italia de la ciudad de Fiume, en sus propósitos de hacerlo con Malta, Córcega y Túnez y en su intento de ocupar Grecia. Y finalmente se consumó con la invasión de Etiopía y Albania.

El final del fascismo fue trágico. En marzo y abril de 1945, a la par de que los nazis llevaban a cabo negociaciones secretas con los aliados para la rendición, Mussolini buscaba infructuosamente establecer contactos con los británicos a través de la Iglesia católica. El 27 de abril de 1945 se unió a un convoy de soldados nazis que escapaban del avance aliado. Cuando los camiones fueron detenidos por un grupo de partisanos descubrieron a Mussolini envuelto en una manta y disfrazado con uniforme alemán. El 28 de abril fue ejecutado junto con su última amante, Clara Petacci, y al día siguiente sus cadáveres y los de otros célebres fascistas, como Roberto Farinacci o Achille Starace, fueron colgados cabeza abajo en la *piazzale* Loreto de Milán.

Luego de este recorrido histórico no queremos dejar de lado una inferencia que desarrollaremos en el libro dedicado a los sistemas neoinquisitivos que aún hoy rigen en el siglo XX, ya que el fascismo convivió en una época histórica en la que el procesalismo italiano también estaba en su esplendor de la mano inicial de CHIOVENDA y prolongado en las figuras de CARNELUTTI y de CALAMANDREI.

Ahora bien, cuando sostenemos que los *modelos políticos* tienen *directa injerencia en los sistemas procesales que prohíjan* es porque el ejemplo más típico, más terminante y decidor, lo encontramos en la Italia fascista.

El *Código Procesal Civil italiano* de 1942 nació al calor de esta ideología totalitaria y su texto impactó decididamente (del modo más negativo que podamos concebir) en amplias capas del procesalismo contemporáneo, tanto en Europa como en Latinoamérica. Así que el fascismo no fue sólo un gigantesco error político, sino que proyectó un no menos *desafortunado derrotero jurídico procesal*, generando un lastre del que jamás la región pudo o quiso desprenderse.

#### b) El nazismo

En un tiempo histórico muy similar surgió un modelo dictatorial tan brutal como el italiano, al que luego superaría.

Alemania, herida y humillada, perdidosa en la primera guerra mundial, atravesaba en el año 1920 graves penurias, miserias, hambruna e hiperinflación desatada por el desplome del marco alemán. Envuelta en el caos y bajo un sentimiento de despojo y traición por el nefasto Tratado de Versalles, respiraba el clima que incubaría un proyecto político similar al modelo fascista pero aún más totalitario. Hitler encarnó una ideología afincada en la autoridad, la obediencia y la disciplina.

En 1933 Adolf Hitler alcanzó el rango de Canciller en Alemania por medio del voto popular y en 1934 acumuló aún más poder, transformándose en el conductor del *Partido Nacionalsocialista* y el de su país. Así nació el *Tercer Reich*, férreamente conducido por el Führer. Éste aseguró al pueblo alemán que su reinado *duraría mil años*; que su patria sería la dominadora del mundo; que concretaría la supremacía de la raza aria garantizando su pureza étnica sobre otros grupos considerados subhumanos (judíos, eslavos, gitanos, entre otros). Hitler, en su libro *Mi Lucha (Mein Kampf)*, teorizó primero y luego puso en práctica sus estrábicas ideas cuando quedó ungido del poder absoluto. Su discurso alternó entre la épica y la lírica. En un tramo de su obra expresó:

“Con el amor a la patria en el corazón e himnos en los labios, nuestros jóvenes regimientos entraron en la batalla como en una danza”<sup>80</sup>.

Y ordenó que los individuos no susceptibles de *germanización* debían ser deportados o exterminados<sup>81</sup>. Atacó por igual al sistema democrático occidental como al comunismo. Se presentó asimismo como el *Übermensch* (el superhombre): persona capaz de generar su propio sistema de valores y de identi-

80 ESCOHOTADO, ANTONIO, *Ob. Cit., Tomo III*, p. 265.

81 *Ib.* p. 280.

ficar como bueno todo lo que procede de su genuina voluntad de poder (esa peligrosa filosofía nietzscheana puede recrearse en su obra *Así habló Zaratustra*). El dato demuestra que el poder de las ideas (en este caso nefastas) influirá en las conductas de los gobernantes propensos a hacerlas suyas cuando se presente la oportunidad. Utilizó a la raza como un pretexto y en su nombre emprendió una brutal limpieza étnica, en una expresiva frase predicó que:

“Ningún ser humano puede tener relaciones íntimas sino emana de los elementos de su propio origen”<sup>82</sup>.

Para consolidar su férreo poder se sospecha que instó al incendio del palacio de la legislatura alemana (Reichstag) desatado en la noche del 27 de febrero de 1933. Hitler responsabilizó de ese hecho a la izquierda comunista y lo usó como pretexto para emitir un severo decreto de emergencia que autorizó a su persecución. Así cercenó la libertad de prensa, de reunión, de asociación y de manifestación.

El 24 de marzo de 1933 se aprobó en el Reichstag la *Ley para el remedio de las necesidades del Pueblo y del Reich*, impulsada por el Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán. Cedió de facto todo el poder legislativo a Adolf Hitler, quebrando así la separación de poderes de la República de Weimar. De tal modo, Hitler y su gabinete obtuvieron -bajo una apariencia de legalidad- mandatos dictatoriales y pudieron aprobar leyes sin la participación del Reichstag.

Con ese camino libre -empuñando el poder- reformó la Constitución de Weimar. En el artículo 48 estableció un *Estado de Excepción* bajo el pretexto de una grave anomalía subversiva y así, en forma permanente, afectó los derechos y libertades individuales<sup>83</sup>.

El estado de excepción colocó al *Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán* en la posición de reemplazar al propio Estado e impuso el más crudo autoritarismo, subvirtió el ordenamiento constitucional y desintegró la democracia (que utilizó y le sirvió para ascender al poder). La Constitución alemana si bien no fue derogada se convirtió en *letra muerta* y el orden constitucional y jurídico quedó subordinado a la política.

La concentración del poder de un modo total y sin límites se depositó en ma-

---

82 SEBRELI, JUAN JOSÉ, *Ob. Cit.*, p. 35.

83 RODRÍGUEZ LABANDERÍA, JOSÉ, *Fascismo y nacionalsocialismo 1914-1945*, Asociación Cultural y Científica Iberoamericana, 2020, 174.

nos del Führer y se consolidó definitivamente en Nüremberg (1933). El *Tercer Reich* (tercer reino) es la secuencia de un *Primer Reino* (962) que imperó cuando los germanos habitaban Europa en la época del Imperio romano. Luego le sucedió un *Segundo Reino* (1871) vigente cuando el imperio alemán se unificó.

El nazismo, en el Tercer Reich, también combinó apelaciones mitológicas tomadas de los antiguos germanos, escandinavos, vikingos y celtas. La cruz esvástica -que no fue creada por Hitler pero identificó su reino de terror- fue uno de los símbolos, de los ritos solemnes de los que se sirvió para cautivar al pueblo alemán. Explotó su necesidad de terminar con sus frustraciones históricas. Lo insufló de esperanzas y les prometió un imperio duradero. Lo hizo parte de un destino manifiesto e histórico, lleno de grandeza porque sólo existen pueblos superiores a los otros y las razas deben observar una comunidad étnica purificada<sup>84</sup> y logró cautivar y convencer:

“a millones de individuos, hasta convertirlos en autómatas emocionales, disciplinadamente integrados en una masa compacta perfectamente manipulable por un líder carismático megalómano, insensible, bipolar, mesiánico y fanático”<sup>85</sup>.

Con la intención de rearmar el ejército, la Alemania nazi desconoció el Tratado de Versalles y Locarno. No saldó la deuda dineraria destinada a su reconstrucción y ese dinero fue invertido en la formación del ejército más poderoso de Europa. Ordenó la remilitarización, produjo armas y generó una fuerte capacidad de acción militar. Las fuerzas armadas alemanas se sintieron superiores y se les reconoció el carácter de guerreros míticos y grandiosos. El plan nazi supuso un proyecto político, militar e ideológico que derramó sus profundas raíces en el *inconsciente colectivo*. La guerra fue su objetivo implícito pero acelerado. Creó un acostumbamiento social a la brutalidad y al orden aceptado como una forma de garantizar el bienestar general. Hitler le atribuyó a la Alemania el poder de curar las heridas del mundo y así lo expresó:

“En lo más profundo de su alma: por la esencia alemana se curará el mundo y Alemania, Alemania por encima de todo, por encima de todo el mundo”<sup>86</sup>.

Creó el *síndrome del enemigo* (que toda dictadura precisa para descargar su

84 RODRÍGUEZ LABANDERÍA, José, *Ob. Cit.*, p. 52.

85 *Ib.*, p. 53.

86 POPPER, KARL, *Ob. Cit.*, p. 213.

odio irracional a los que selecciona como tal). Exaltó la “lógica del terror” que reivindica la idea de que cuanto más peligroso y maligno se presenta ese enemigo, más brutal y necesario será el modo para combatirlo. Los *enemigos* se vuelven un factor de cohesión para el pueblo, resultan el *chivo expiatorio* al que se le atribuyen todos los males para canalizar contra él el odio y la rabia subyacente de un pueblo que se sentía herido y menoscabado.

Se legalizó la segregación racial y la progresiva expropiación económica de los bienes de los judíos al promulgarse las Leyes de Nüremberg (1935) para “la protección de la sangre y el honor alemán”. Los excluyeron de la sociedad, invisibilizándolos.

La “*Noches de los cristales rotos*” (*Cristal Dark*, 1938) provocó la destrucción de casi todos los negocios de los judíos en Alemania y éste fue el principio de los padecimientos más brutales de una población civil en la modernidad. La apuesta final del nazismo fue eliminarlos físicamente; en ese trayecto se generaron los guetos para recluirlos y luego concretar el plan de exterminio masivo. Se diseñaron campos de concentración, donde fueron enviados juntamente con socialistas, inmigrantes, anarquistas, comunistas, extranjeros, homosexuales y gitanos, entre otras *especies* también consideradas subhumanas. **Aún hoy, resuenan los ecos de frases tan siniestras como *la solución final***, entendida como el exterminio total del pueblo judío. Las ideas sobre la superioridad de una raza, de un país, de una etnia o de una cultura, ha sido una constante en la historia humana y llevó a la insensata noción de que un pueblo *debe vivir* y otro *debe morir* para garantizar su supervivencia. Estas tesis encierran una patética justificación del genocidio.

A su vez, el régimen nazi desarrolló una agresiva política exterior. Bajo el pretexto del *espacio vital* (*Lebensraum*) justificó su expansión. Austria fue anexada por considerarla parte del Imperio y Checoslovaquia siguió el mismo destino bajo el pretexto de que en los sudetes se hablaba la lengua alemana. Las democracias europeas no estaban preparadas para detener al imperialismo alemán y cedían continuamente ante sus exigencias pero, de otro lado, ya habían firmado un tratado para garantizar la integridad territorial de Polonia; por eso, cuando Hitler decidió invadirla se vieron obligados a honrar su compromiso y declararle la guerra.

Inglaterra y Francia se precipitaron forzosamente hacia un segundo holocausto. A su vez, Hitler firmó un tratado de paz y no agresión con la dictadura soviética de Stalin y, cuando invadió Polonia, entre ambos la despedazaron y

se apropiaron de ella. En poco tiempo Europa quedó rendida a los pies de la Alemania nazi. El poderoso ejército alemán sorprendió a sus enemigos: bajo el formato de la guerra relámpago cayeron sucesivamente Bélgica, Holanda, Dinamarca, Noruega, Luxemburgo, Yugoslavia y Grecia, y lo más trascendente, Francia se puso de rodillas en tres semanas. El ejército inglés quedó acorralado en Dunkerque y su milagrosa salvación acuática impidió que Hitler lograra la rendición de Inglaterra.

Como lo enseñan los libros de historia, el real enemigo de Hitler era la Rusia Soviética, a la que deseaba exterminar, y no a las democracias occidentales. Por eso abrió un *segundo frente de batalla que fue su principio del fin*. El ejército alemán llegó a las puertas de Moscú, pero sólo pudo divisar las cúpulas del Kremlin. A partir del año 1942, luego de la dura derrota sufrida por el sexto ejército en Stalingrado, el régimen político-militar que duraría mil años se desintegró en los tres siguientes y se rindió incondicionalmente a los aliados en el año 1945.

Los errores militares, el *General invierno*, la valentía del pueblo y de los ejércitos rusos, el heroico desembarco en Normandía, el compromiso de Churchill -que sólo prometió a su pueblo *sangre, sudor y lágrimas*- y la voluntad de Charles De Gaulle, sellaron la suerte de la Alemania nazi.

La Segunda Guerra dejó tras de sí datos pavorosos: veintiséis millones de muertos entre militares y civiles en Rusia, seis millones de judíos exterminados y con el ingreso de Japón y Estados Unidos a la guerra se sumaron más cadáveres a esta lista terrorífica. Aproximadamente, el saldo de la contienda se elevó a la brutal cifra de sesenta y seis millones de muertos, repartidos entre los civiles y militares y distribuidos entre todas las naciones combatientes.

MATTHEW WHITE, en su *Libro negro de la humanidad*, se dedicó a cuantificar las víctimas de cada una de las guerras y matanzas. En relación sobre la Segunda Guerra Mundial expresó:

*“Número de muertos: 66 millones (20 millones de soldados y 46 millones de civiles; estas cifras incluyen los muertos en la guerra entre China y Japón, los muertos por la hambruna de Bengala, por el Holocausto y por las atrocidades cometidas por Stalin en tiempos de guerra; las cifras, sin embargo, no incluyen los muertos por las purgas y por los conflictos de la posguerra)”*<sup>87</sup>.

---

87 WHITE, MATTHEW, *El libro negro de la humanidad. Crónica de las atrocidades de la historia*, Crítica, Barcelona, 2017.

No pretendemos una acumulación erudita de datos históricos sobre el nazismo (más allá del imán intelectual que ese fenómeno nos despierta) ya que nuestro fin último pasa por demostrar muy sucintamente *que el poder sin límites puede llevar a la humanidad entera a su cadalso*.

El pueblo alemán, que nos brindó el aporte de las mentes más brillantes en la filosofía, en lo jurídico, en la física, en las letras, en la música, entre otros saberes y artes, que trajo el prodigio de las ideas de IMMANUEL KANT, engendró a la par al hombre más sanguinario de la historia moderna.

Si bien Hitler y el nazismo quedaron en el pasado y asumimos que los totalitarismos puros no tienen cabida en el mundo democrático moderno, creemos, eso sí, que sus formas *impuras* que pululan en la región, deben prevenirnos, una y otra vez, de todo formato político-jurídico que de alguna manera se contamine con los sesgos del pasado.

Las dictaduras portan ideas plenamente autoritarias y las pseudo democracias también las enarbolan de un modo más suave. De modo tal que el interés de cómo se extinguen y mutan ideas antidemocráticas jamás *será ajeno al modelo del sistema de enjuiciamiento* que, lo decimos una vez más, *caminan hermanados*.

### c) *El comunismo*

A la par de los modelos dictatoriales de extrema derecha, la humanidad padeció un fenómeno similar en los inicios del siglo XX, pero de signo contrario: el comunismo. Puede resumirse como la apuesta por la dictadura del proletariado y la supresión de la propiedad privada.

Su formato político se apoyó en el conjunto de las ideas teóricas de KARL MARX y FRIEDRICH ENGELS, los padres intelectuales del marxismo, del materialismo histórico y del socialismo científico. Su ideario quedó plasmado, entre otras obras, en el *Manifiesto del Partido Comunista* (de coautoría de Marx y Engels). MARX, el autor de *El capital*, inoculó el fermento cultural que preparó el terreno para la irrupción en el mundo político del comunismo estatal. Éste se instaló en Rusia en el año 1917 y luego se expandió a otras naciones del mundo.

“Lenin funda el primer totalitarismo moderno, que Stalin continúa con éxito pero al que no añade cualitativamente nada, y lo hace en 1917, mucho antes de que Mussolini impusiera su dictadura (1924) y Hitler su régimen totalitario, aunque pasando por las urnas con más éxito que Lenin (1933). Fascistas y nacionalsocialistas serán rivales,

nunca opuestos al comunismo, del que copiaron casi todos los aspectos totalitarios. Los esenciales, todos”<sup>88</sup>.

MARX y ENGELS pontificaban sobre la existencia de una sociedad sin clases, validando sólo una, la proletaria, que una vez instalada en el poder por medio de la violencia desterraría para siempre los conflictos sociales de la faz de la tierra. El *leitmotiv* del materialismo dialéctico era volver a la *igualdad primitiva* (reproduciendo el mito del “retorno a los orígenes”). MARX, poco antes de morir, le escribió a una revolucionaria rusa:

“La vitalidad de las *comunidades primitivas* fue incomparablemente superior a la de las sociedades semítica, griega, romana, etc. y a la de las sociedades capitalistas modernas. Pero ni esa vitalidad de las sociedades primitivas, ni la lucha de clases, ni la equiparación de beneficios, ni la plusvalía fueron hallazgos suyos”<sup>89</sup>.

Y en una carta escrita a Joseph Weydemeyer, de fecha 5 de marzo de 1852, MARX resumió su ideario:

“No me cabe el mérito de haber descubierto la existencia de las clases en la sociedad moderna ni la lucha entre ellas. Mucho antes que yo, algunos historiadores burgueses habían expuesto ya el desarrollo histórico de esta lucha de clases y algunos economistas también burgueses, la anatomía económica de éstas. Lo que yo he aportado de nuevo ha sido demostrar: que la existencia de las clases sólo va unida a determinadas fases históricas de desarrollo de la producción; que la lucha de clases conduce, necesariamente, a la *dictadura del proletariado* y que esta misma dictadura no es de por sí más que el tránsito hacia la abolición de todas las clases y hacia una sociedad sin éstas”.

Pero la ideología de Marx y Engels necesitaba de un régimen estatal que la impusiera a *sangre y fuego* y lo encontró en la feroz dictadura instaurada por Josep Stalin.

Fallecido Lenin (1924), el comunismo encarnado por su sucesor Stalin se basó en tres pilares: la planificación económica centralizada mediante planes quinquenales que tuvieron como objetivo el desarrollo de la industria pesada. El

---

88 JIMENES SANTOS, FEDERICO, *Memoria del comunismo. De Lenin a Podemos*, La esfera, Madrid, 2018, p. 288.

89 ESCOHOTADO, ANTONIO, *Ob. Cit., Tomo III*, p. 409.

segundo pilar se apoyó en la colectivización de la agricultura y la supresión de la propiedad privada del campo. Finalmente, el tercer hito supuso una brutal política represiva: las purgas que eliminaron a los disidentes, tanto a los opositores del Partido como a los disidentes del Ejército. El terror masivo afectó sobre todo a los campesinos que se resistían a la colectivización y fueron deportados a campos de concentración o sometidos a trabajos forzados.

“La abolición de la propiedad, de la administración de justicia y del valor del dinero arruinó la economía y hubiera acabado provocando la rebelión de los campesinos, cuya propiedad, de la tierra o de sus productos, vivía de un mercado que también fue prohibido por el régimen de Lenin”<sup>90</sup>.

“Datos tan esenciales en la implantación de la dictadura leninista como la expropiación de todos los bienes (privados e institucionales, como los de la Iglesia y el zar), el despido de los jueces, la anulación del valor del dinero mediante la inflación, la caída de la población de Petrogrado a la mitad o la quema de cosechas y reses por los campesinos, que rechazaban el «papel pintado» de la Cheka...”<sup>91</sup>.

El dictador Josef Stalin fue el responsable de veinte millones de muertos en el período que gobernó entre 1928 y 1953<sup>92</sup> y la experiencia de la Rusia comunista culminó en otro estrepitoso fracaso.

Pero el comunismo ya no se presenta como el enemigo principal de la democracia liberal, pues en su forma pura se extinguió en casi todo el orbe por su incapacidad para resolver los problemas esenciales, tanto económicos como sociales. Esto explica por qué la *China Popular* se transformó en un régimen capitalista, pero autoritario. El comunismo se presenta ahora como una ideología residual y sus seguidores están en los márgenes de la vida política<sup>93</sup>.

Por eso hoy la calificación de ideologías de izquierda o de derecha ha perdido validez. Lo relevante y útil de los análisis actuales debe pasar por el modo de ejercer el poder: vertical o autoritario o democrático y republicano.

---

90 JIMENES SANTOS, FEDERICO, *Memoria del comunismo. De Lenin a Podemos*, La esfera, Madrid, 2018, p. 260.

91 *Ib.*, p. 588.

92 WHITE, MATTHEW, *El libro negro de la humanidad. Crónica de las atrocidades de la historia*, Crítica, Barcelona, 2012.

93 VARGAS LLOSA, MARIO, *El estallido del populismo*, Planeta, Buenos Aires, 2017, p. 9.

El estado ruso actual puede no expresar el comunismo de Stalin y hasta permitiría asociarlo -en lo económico- como un país capitalista. Pero en la medida en que exista un dictador, aun elegido bajo un ropaje democrático (claramente volvemos a referirnos a Vladímir Putin), lo que tendremos será un estado totalitario que tarde o temprano acechará las democracias y pretenderá suprimirlas.

La tragedia de Ucrania nos conmociona a todos: y la posibilidad de que un fanático desencadene una tercera guerra mundial que ponga en peligro a la humanidad toda, exige éticamente que no se aliente ninguna variante del poder que acumule mayores cuotas del que ya tiene por el sólo hecho de serlo. No existe justificativo alguno que valide la tesis de ceder más espacios *de nuestra libertad a ninguna de las castas que conducen o deciden nuestros destinos*, porque esa cesión significa poner en riesgo *a la persona humana misma o a sus valores fundamentales*.

Resumiendo: la tendencia hacia los absolutismos extremos (de izquierda o de derecha) ratifica la casi natural inclinación para abusar del poder bajo el manto de ideologías que tienen algo en común: instalan axiomas ubicados *por encima* de los individuos de carne y hueso a los que, inexorablemente, terminan *por degradar* y hasta suprimir físicamente.

También exhiben otro punto que las anuda: las dictaduras de izquierda proponen *jueces dotados de inmensos poderes y justiciables empequeñecidos* frente al "colectivo estatal". Se dice -y bien- que los polos opuestos se atraen y al cerrarse esos extremos los que quedarán siempre atrapados en sus mallas serán los ciudadanos y los justiciables de a pie.



## 8. CONCLUSIONES

Venimos de una historia atravesada por la prepotencia. Dos guerras mundiales en una sola generación a las que se anexaron una serie de conflictos bélicos y revoluciones focalizadas. La humanidad quedó signada por los totalitarismos y las dictaduras.

Dice HANNAH ARENDT en su obra el *Origen del totalitarismo*:

“El antisemitismo (no simplemente el odio a los judíos), el imperialismo (no simplemente la conquista) y el totalitarismo (no simplemente la dictadura), uno tras otro, uno más brutal que otro, han demostrado que la dignidad humana precisa de una nueva salvaguardia que sólo puede ser hallada en un nuevo principio político, en una nueva ley en la Tierra, cuya validez debe alcanzar esta vez a toda la Humanidad y cuyo poder deberá estar estrictamente limitado, enraizado y controlado por entidades redefinidas”<sup>94</sup>.

El totalitarismo laico nos llevó a los confines de la maldad y exhibió qué puede suceder cuando los seres humanos usurpan el papel de dioses. La propalación de esas tenebrosas doctrinas políticas se debe, según HAYEK, “a la apelación al orgullo y ambición humana”<sup>95</sup>.

Contra ese patético contexto, el apelar al humanismo fue la clave para reducir la violencia, desmembrar y controlar el poder. El mundo de las democracias occidentales “es el mejor de todos los mundos políticos que tenemos conocimiento en la historia”<sup>96</sup>. Además, como decía WINSTON CHURCHILL:

“«La democracia es la peor forma de gobierno, con la única excepción de todas las otras formas de gobierno». No tenemos nada mejor que decisiones por mayoría. Un gobierno por mayoría es responsable, un gobierno de coalición mucho menos y un gobierno minoritario todavía menos”<sup>97</sup>.

---

94 ARENDT, HANNAH, *Los orígenes del totalitarismo*, Alianza, Madrid, 2007, p. 5.

95 HAYEK, FRIEDRICH, *Ob. Cit.*, p. 126.

96 POPPER, KARL, *Ob. Cit.*, p. 144.

97 *Ib.*, p. 7.

Una visión humanista de la vida y del proceso judicial supone un irrestricto compromiso con los medios empleados para alcanzarlos. Es que los fines y los medios no son separables, *no se puede tener grandes ideales y métodos ruines para aprehenderlos*. Verificar la legitimidad de las ideas supone determinar los medios por los cuales se las hace valer<sup>98</sup>.

La paz social y jurídica se logrará sólo en un proceso judicial dotado de un método de debate *humano, adversarial, liberal, crítico, dialógico y consensual*. Como todo fenómeno jurídico el proceso es un *medio* para alcanzar *finés humanos*, y en tanto *medio*, su valor primordial es el método que propone para que los contendientes debatan y se tutelen sus derechos.

Como expresa FERRAJOLI, el proceso judicial es un método cognoscitivo de hechos y reconocitivo del derecho<sup>99</sup>. El fin humano que procura el proceso es devolver la paz, por tanto, la herramienta como medio para realizarlo no debe ser más gravosa que el propio conflicto que debe solucionar.

Así que debe valorarse al proceso judicial por el camino que transita y no por sus resultados y, en la medida en que se alineó con el *paradigma democrático* de una sociedad abierta, representativa y con el respeto hacia el Estado de Derecho, conformará una expresión jurídica válida.

El método de debate adversarial no es un sistema de perfección y *sí de preferencias*. Se prefiere al ciudadano de a pie antes de a quien ejerce el poder.

Tampoco existen -ni existirán- procesos judiciales ideales y perfectos. Los procesos son perfectibles y la perfectibilidad dependerá de que primen valores humanizantes y racionales. Serán más perfectibles si nos aproximamos al valor primario de la paz.

Un proceso *cargado de humildad* desconfía de los salvadores, de los grandes hombres, de los jueces poderosos y de las grandes palabras: de “Justicia” y “Verdad”. Es un método que no apela al voluntarismo de la autoridad.

Parece una obviedad expresarlo pero el juzgador, como los gobernantes como lo expresa SEBRELI:

“también son hombres que están sujetos a las mismas falencias de los gobernados, pero acentuadas aún más por la impunidad que les otorga el poder”<sup>100</sup>.

---

98 *Ib.*, p. 145.

99 FERRAJOLI, LUIGI, *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, Trotta, Buenos Aires, 2004.

100 SEBRELI, JUAN JOSÉ, *El malestar de la política*, Sudamericana, Buenos Aires, 2012, p. 298.

La libertad para litigar, la distribución equitativa de cargas y beneficios procesales entre las partes, conforman un rico patrimonio de valores que debe instalarse desde sus normas procesales.

Siendo exacto que quienes nos pueden tratar como humanos son otros seres humanos, también es real que necesitamos de *normas jurídicas que reconozcan nuestra humanidad ante la autoridad estatal*.

Ni las leyes, ni las cosas, ni la naturaleza se bastan a sí mismas para hacernos humanos. En todo caso, las normas son los medios necesarios para el reconocimiento de estos valores humanísticos ante el riesgo (y el temor) del desconocimiento por parte de la autoridad que asume una relación *asimétrica* frente a los justiciables.

Nos pareció imprescindible ubicar el contexto filosófico, histórico, político y social que, con sus rasgos positivos, operó como caldo de cultivo, como fermento y como motor de los diseños teóricos y normativos que se proponen. Pero también analizamos, como contracara, los entornos negativos que impulsaron a los fenómenos autoritarios y a las formas despóticas de ejercer el poder. Lo hicimos porque el mundo jurídico se nutre de la misma realidad que el resto de las ciencias sociales. Pero la interferencia de conductas entre los individuos y el mundo procesal exhibe un perfil todavía más sugerente porque siempre *estará presente en un extremo de la relación jurídica la autoridad estatal*, con las implicaciones que esto conlleva y que justifican, a nuestro entender, la amplitud epistémica que asumimos.

La democracia republicana-liberal plena, en lo político y en lo jurídico- se construye desde la razón. En ese contexto la filosofía política cumple con la función de adoptar una postura crítica frente a consignas que pueden mancillarla. Describa, por caso, de que *la verdad resida en la mayoría* y que *las minorías estén equivocadas* (falacia *ad populum*). Lo cierto es que las ideas sólo se legitiman por la *bondad* de los argumentos que contienen.

La corriente procesal publicista echa mano continuamente a estos seudos razonamientos. Sostiene que si en la región rigen sistemas publicistas y se lauda por la presencia promiscua de jueces activistas es porque “las mayorías” (doctrinarias, parlamentarias y judiciales) apoyan estas propuestas. Así concluyen que la sumatoria de voluntades no puede estar errada y que tampoco pueden existir equívocos si el conjunto de ciudadanos las acepta.

El argumento resulta puramente retórico y, además, falso. La historia demues-

tra que las mayorías se equivocan y caen en graves errores con una llamativa frecuencia. Es que la decisión que adopten sólo se legitimará dejando de lado el pueril argumento de la *adhesión numérica*. Remitimos al lector a las estadísticas volcadas en el primer libro de esta obra y en los tramos iniciales de este volumen. Los datos demuestran lo equivocado de la opción mayoritaria tomada por los hacedores de los sistemas procesales publicistas y, de otro lado, desmienten que los pueblos de la región presten su conformidad a ese modelo.

Hemos profundizado en las trágicas consecuencias a las que condujeron las decisiones de ciertas mayorías y exhibimos se patético resultado que sobrecoge y valida aún más nuestra tesis; pero aquí queremos resaltar que todos somos falibles: el pueblo, un grupo y cada ser humano<sup>101</sup> y, por cierto, los que construyen los sistemas procesales resultan más propensos a caer en el error si se apoyan en la falacia *ad populum*.

---

101 POPPER, KARL, *Ob. Cit.*, p. 208.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALF, Ross, *Sobre el derecho y la justicia*, Eudeba, Buenos Aires, 2005.
- ADORNO, Theodor W., *La personalidad autoritaria*, Proyección, Buenos Aires, 1969.
- ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, Alianza, Madrid, 2007.
- ARRIETA JÁUREGUI, Carlos, *Breve historia del Parlamento inglés, y otros temas afines*, Depalma, Buenos Aires, 1993.
- ARRANZ SANTOS, Rebeca, *Breve historia de la antigua Grecia*, Nowtilus, Madrid, 2019.
- APEL, Karl-Otto, *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Paidós, Barcelona, 1991.
- *La transformación de la filosofía, Tomo 1, Análisis del lenguaje, semiótica y hermenéutica*, Taurus, Madrid, 1985.
- BECCARIA, Cesare, *De los delitos y de las penas*, Carlos III Universidad de Madrid, Madrid, 2015.
- BERLIN, Isaiah, *Dos conceptos de libertad. El fin justifica los medios. Mi trayectoria intelectual*, Alianza, Madrid, 2019.
- *Cuatro ensayos de la libertad*, Alianza, Madrid, 1996.
- CABALLOS, A., SERRANO, J.M., *Summer y Akkad*, Akal, Madrid, 1988.
- CLAYTON, Matt, *Mitología sumeria. Mitos fascinantes de los dioses, diosas y criaturas legendarias de la antigua Sumeria y su importancia para los sumerios*, Refora Publications, Estados Unidos, 2020.
- CORTINA, Adela, *Ética aplicada a la democracia*, Tecnos, España, 2008.
- DICKENS, Charles, *La historia de dos ciudades*, Juventud, Barcelona, 2005.
- DOMÍNGUEZ MONEDERO, Adolfo, *Solón de Atenas*, Crítica, Barcelona, 2001.
- DURUY, Victor, *Historia de Grecia*, Tomo I, Madrid, 1890.
- EIMIRIC, Nicolau, PEÑA, Francisco, *El manual de los inquisidores*, Muchnik, Madrid, 1983.

ELIADE, Mircea, *El mito del eterno retorno, Arquetipos y repetición*, Emecé, Buenos Aires, 2001.

- *Mitos, sueños y misterios*, Grupo Libro, Madrid, 1991.

ESCOHOTADO, Antonio, *Los enemigos del comercio: Historia de las ideas sobre la propiedad privada*, Tomo I, II y III, La Emboscadura, Madrid, 2018.

ESPITIA GARZÓN, Fabio, *Historia de los derechos del pueblo romano (historia romani populi iurum)*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2016.

FERRAJOLI, Luigi, *Derecho y razón, Teoría del garantismo penal*, Trotta, Buenos Aires, 2004.

FOUCAULT, Michel, *Microfísica del poder*, Siglo Veintiuno, Buenos Aires, 2012.

- *Seguridad, territorio, población*, Siglo Veintiuno, Buenos Aires, 2004.

- *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, Barcelona, 1996.

- *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2015.

FROMM, Erich, *El miedo a la libertad*, Paidós, Buenos Aires, 1987.

GUIZOT, François, *Historia de la revolución de Inglaterra*, Gaspar, Madrid, 1856.

HARRIS, Sam, *El fin de la fe, Religión terror y el futuro de la razón*, Paradigma, Buenos Aires, 2007.

HARARI, Yuval Noah, *De animales a dioses, breve historia de la humanidad*, Digital, 2014.

HAYEK, Friedrich H., *Los fundamentos de la libertad*, Unión, Buenos Aires, 1960.

HUGHES-HALLETT, Lucy, *El gran depredador: Gabriele d'Annunzio. Emblema de una época*, Planeta libros.

HUME, David, *Investigación del conocimiento humano*, Alianza, Madrid, 2003.

HUNTINGTON, Samuel, *La tercera ola la democratización a finales del siglo XIX*, Paidós, Barcelona, 2002.

IGLESIAS, Maria del Carmen, *Razón y sentimiento en el siglo XVIII*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2001.

JIMENES SANTOS, Federico, *Memoria del comunismo. De Lenin a Podemos*, La esfera, Madrid, 2018,

KAISER, Axel, *La fatal ignorancia*, Unión, Santiago de Chile, 2014.

- *La neoinquisición Persecución, censura y decadencia cultural en el siglo XXI*, Deusto, Madrid, 2020.
- KANT, Immanuel, *Crítica de la razón práctica*, Porrúa, México, 1998.
- KELSEN, Hans, *Teoría Pura del Derecho*, Eudeba, Buenos Aires, 2005.
- KEMP, Barry J., *El antiguo Egipto. Anatomía de una civilización*, Crítica, Barcelona, 1992.
- *Fundamentación metafísica de las costumbres*, Losada, Buenos Aires, 1946.
- *La paz perpetua*, Losada, Buenos Aires, 1946.
- LARA PEINADO, Federico, *Mitos sumerios y acadios*, Editora Nacional, Madrid, 1984.
- LIVERANI, Mario, *El antiguo oriente. Historia sociedad y economía*, Crítica, Barcelona, 1995.
- LEVITSKY Steven y ZIBLATT, Daniel, *Cómo mueren las democracias*, Ariel, Buenos Aires, 2018.
- LOCKE, John, *Segundo tratado sobre el Gobierno civil, Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil*, Alianza, Madrid, 2014.
- MAINE, Henry Sumner, *El derecho antiguo*, Parte general, Fuencarral, Madrid, 1893.
- MARCUSE, Herbert, *El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada*, Ariel, Barcelona, 2005.
- MILL, Stuart J., *Sobre la libertad*, Alianza, Madrid, 2013.
- MOJER Mario, *La ley de las doce Tablas*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Plata, La Plata, 1994.
- MOSTERÍN, Jesús, *Ciencia, filosofía y racionalidad*, Gedisa, Barcelona, 2013.
- *La cultura humana*, Espasa Libros, Barcelona, 2009.
- MONTESQUIEU, *Cartas persas*, Losada, Buenos Aires, 2004.
- *Del espíritu de las leyes*, Losada, Buenos Aires, 2007.
- MONTSERRAT, Huguet, *Breve historia de la guerra de la independencia de los EEUU.*, Nowtilus, 2017.
- ORTEGA Y GASSET, *La rebelión de las masas, El tema de nuestro tiempo*, Aguilar, Buenos Aires, 2010.

PINKER, Steven, *En defensa de la Ilustración, por la razón, la ciencia, el humanismo y el progreso*, Paidós, Barcelona, 2018.

- *El instinto del lenguaje*, Paidós, Barcelona, 2018.

- *Los ángeles que llevamos dentro. El declive de la violencia y sus implicaciones*, Paidós, Barcelona, 2011.

PIRENNE, Jaques, *Historia del antiguo Egipto*, Vol. 1, Océano, Barcelona, 1980.

POPPER, Karl, *La responsabilidad de vivir*, Paidós, Buenos Aires, 1994.

- *La sociedad abierta y sus enemigos*, Paidós, Barcelona, 1994.

- *Conjeturas y refutaciones*, Paidós, Buenos Aires, 1991.

- *En busca de un mundo mejor*, Paidós, Buenos Aires, 1991.

RAYMOND, Aron, *Paz y Guerra entre las Naciones*, Tomo I, Alianza, Madrid, 1985.

REVEL, Jean François, *Cómo terminan las democracias*, Planeta, Barcelona, 1984.

- *La tentación totalitaria, el principal obstáculo para el socialismo, no es el capitalismo sino el comunismo*, Emecé, Buenos Aires, 1976.

RODRÍGUEZ LABANDEIRA, José, *Fascismo y nacionalsocialismo 1914-1945*, Asociación Cultural y Científica Iberoamericana, 2020.

ROUSSEAU, Jean-Jacques, *El contrato social o principios de derecho político*, Losada, Buenos Aires, 2003.

SANTAYANA, George, *Escepticismo y fe animal. Introducción a un sistema de filosofía*, Losada, Buenos Aires, 2002.

SARTORI, Giovanni, *La democracia después del comunismo*, Taurus, Madrid, 2007.

- *Qué es la democracia*, Alianza, México, 1993.

- *Teoría de la Democracia 1. El debate contemporáneo*, Alianza, Madrid, 2005.

SAVATER, Fernando, *Ética, política, ciudadanía*, Ariel, Grijalbo, 1998.

- *El valor de elegir*, Ariel, Buenos Aires, 2003.

- *Las vida eterna*, Ariel, Madrid, 2007.

- *Las preguntas de la vida*, Ariel, Buenos Aires, 1999.

- *Voltaire contra los fanáticos*, Ariel, Buenos Aires, 2015.

SCHRÖDINGER, Erwin, *Mente y materia*, Tusquets, Buenos Aires, 2016.

SEBRELI, José Luis, *Dios en el laberinto*, Sudamericana, Buenos Aires, 2016.

- *El asedio a la modernidad*, Sudamericana, Buenos Aires, 1992.

- *El malestar de la política*, Sudamericana, Buenos Aires, 2012.

STRATENWERTH, Günter, *El futuro del principio jurídico penal de culpabilidad*, traducción Enrique Bacigalupo, Instituto de Criminología de la Universidad Complutense, Madrid, 1980.

TOCQUEVILLE, Alexis de, *La democracia en América*, Fondo cultura económica, México, 2019.

VARGAS LLOSA, Álvaro, *El estallido del populismo*, Planeta, Buenos Aires, 2017.

VARGAS LLOSA, Mario, *La llamada de la tribu*, Alfaguara, México, 2018

- *Sables y utopías. Visiones de América Latina*, Aguilar, Buenos Aires, 2009.

VOLTAIRE, *Cartas filosóficas y otros escritos*, Losada, Buenos Aires, 2015

VON MISES, Ludwig, *Planificación para la libertad*, Unión, Buenos Aires, 2012.

VOVELLE, Michel, *Introducción a la historia de la revolución francesa*, Epublibre, 2019.

WAGENSBERG, Jorge, *Ideas sobre la complejidad del mundo*, Barcelona, Tusquets, 2003.

- *Teoría de la creatividad. Eclósión, gloria y miseria de las ideas*, Tusquets, Barcelona 2007.

- *El gozo intelectual. Teoría y práctica sobre la inteligencia y la belleza*, Barcelona, Tusquets, 2007.

- *Las raíces triviales de lo fundamental*, Barcelona, Tusquets, 2010.

WEBER, Max, *Ensayos sobre metodología sociológica*, Amorrortu, Buenos Aires, 2013.

WHITE, Matthew, *El libro negro de la humanidad. Crónica de las atrocidades de la historia*, Crítica, Barcelona, 2012.

ZWEIG, Stefan, *Maria Antonieta*, Acanalado, Barcelona, 2012.

ŽIŽEK, Slavoj, *Robespierre. Virtud y terror*, Akal, Madrid, 2010.

